



Auditoría General de la Nación

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal  
(AR-L1067, PRÉSTAMO BID 2853/OC-AR)**

**INFORME DE AUDITORÍA  
SICA 50402407/ ACTUACION N° 298/20-AGN**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

*Equipo de Trabajo  
Berjeco, Natalia  
Moreira, María Soledad  
Marciano, María Claudia  
Piccoli, Marcela  
Remuñan, Claudia F.*



## ÍNDICE

<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b> .....	<b>2</b>
<b>1. OBJETO DE AUDITORÍA</b> .....	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
<b>3. NORMAS DE AUDITORÍA</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ALCANCE</b> .....	<b>5</b>
<b>5. CRITERIOS</b> .....	<b>6</b>
<b>6. RESUMEN DEL TRABAJO REALIZADO</b> .....	<b>6</b>
<b>6.1. Marco legal</b> .....	<b>7</b>
<b>6.2. Marco Institucional</b> .....	<b>10</b>
<b>6.3. Funcionamiento de la entidad</b> .....	<b>11</b>
<b>6.3.1. Funciones del Reglamento Operativo del Programa (ROP)</b> .....	<b>11</b>
<b>6.3.2. Asignación y administración de recursos humanos</b> .....	<b>12</b>
<b>6.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b> .....	<b>12</b>
<b>6.5. Seguimiento y evaluación</b> .....	<b>13</b>
<b>6.6. Matriz de resultados</b> .....	<b>14</b>
<b>6.7. Presupuesto</b> .....	<b>16</b>
<b>6.8. Equipo Ambiental y Social – EAyS-</b> .....	<b>17</b>
<b>6.8.1. Proyectos de investigación aplicada (PIA) (Producto 3.1.)</b> .....	<b>19</b>
<b>6.8.2. Instalaciones readecuadas y/o equipadas (Producto 4.2.)</b> .....	<b>21</b>
<b>6.8.3. Viveros demostrativos (Producto 5.1.)</b> .....	<b>22</b>
<b>6.8.4. Viveristas financiados (ANR) (Producto 5.2.)</b> .....	<b>24</b>
<b>6.8.5. Centros de calidad, capacitación y de producción (Producto 6.1.)</b> .....	<b>24</b>
<b>6.8.6. Productores asociados (ANR) (Producto 6.2.)</b> .....	<b>27</b>
<b>7. HALLAZGOS</b> .....	<b>28</b>
<b>8. ENVÍO EN VISTA</b> .....	<b>31</b>
<b>9. RECOMENDACIÓN</b> .....	<b>31</b>
<b>10. CONCLUSIÓN</b> .....	<b>31</b>
<b>11. LUGAR Y FECHA:</b> .....	<b>33</b>
<b>12. FIRMAS</b> .....	<b>33</b>
<b>Anexo I. Marco Legal e Institucional</b> .....	<b>34</b>
<b>Anexo II. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b> .....	<b>47</b>
<b>Anexo III. Descargo del organismo</b> .....	<b>52</b>
<b>Anexo IV. Análisis de la vista</b> .....	<b>56</b>



Auditoría General de la Nación

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AGN: Auditoría General de la Nación

ANR: Aporte No Reembolsable

APN: Administración Pública Nacional

Art.: Artículo

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BO: Boletín Oficial

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CAR: Representación Argentina (BID)

CCyCN: Código Civil y Comercial de la Nación

CERFOAR: Sistema Argentino de Certificación Forestal

CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

CN: Constitución Nacional

COFEMA: Consejo Federal de Medio Ambiente

CSC: Departamento de Países del Cono Sur (BID)

CTM: Centro Tecnológico de la Madera

D.A.: Decisión Administrativa

Dec.: Decreto

DIPROSE: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Disp.: Disposición

DNU: Decreto de necesidad y urgencia

EAYs: Equipo Ambiental y Social

EMT: Evaluación de Medio Término

ENEEL: Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras

FAS: Ficha Ambiental y Social

INBIES: Instituto de Biotecnología de Esquel

IIA: Informe de Impacto Ambiental y Social

Inc.: Inciso

INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

ISP: Informe Semestral de Progreso

JGM: Jefatura de Gabinete de Ministros

LAB: Laboratorio

LPN: Licitación Pública Nacional

MA: Ministerio de Agroindustria

MAGyP: Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca

MAyDS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MECCT: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MPyT: Ministerio de Producción y Trabajo

MIPyMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Nº: Número

NOA: Noroeste Argentino

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OGM: Organismos Genéticamente Modificados

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OP: Políticas Operativas (BID)

PAC: Plan de Adquisiciones y Contrataciones



Auditoría General de la Nación

PE: Plan Estratégico

PF: Proyecto Forestal

PGA/PG: Plan de Gestión Ambiental

PIA: Proyecto de Investigación Aplicada

PIB: Producto Interno Bruto

PMA: Plan de Manejo Ambiental

PMPA: Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

PN: Plan de Negocio

POA: Plan Operativo Anual

Res.: Resolución

ROP: Reglamento Operativo del Programa

S.A.: Sociedad Anónima

SAF: Servicio Administrativo Financiero

SENASA: Servicio Nacional Sanidad y Calidad Agroalimentaria

s/f: sin fecha

SIIG: Sistema Integrado e Integral de Gestión

SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas

UAI: Unidad de Auditoría Interna

UE: Unidad Ejecutora del Programa

UEP: Unidad Ejecutora Provincial

UNCuyo: Universidad Nacional de Cuyo

UNLP: Universidad Nacional de La Plata

UNSE: Universidad Nacional de Santiago del Estero

T.O.: Texto ordenado

UCAR: Unidad para el Cambio Rural

UNFCCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático



Auditoría General de la Nación

## INFORME DE AUDITORÍA

Al Señor Secretario de Agricultura  
Ganadería y Pesca.  
Sr. Juan José BAHILLO

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de cumplimiento en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca – Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales –DIPROSE–.

### 1. OBJETO DE AUDITORÍA

Auditoría de control de gestión ambiental en relación al Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (*AR-L1067, PRÉSTAMO BID 2853/OC-AR*).

### 2. OBJETIVOS

A partir del objeto de auditoría y la información disponible, se evaluó el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, durante el período 01/01/18 al 31/07/20 conforme los objetivos generales y específicos que a continuación se detallan:

- 1) Examinar el grado de cumplimiento obtenido por la DIPROSE en la implementación del Contrato de Préstamo BID N° 2853/OC-AR y el Reglamento Operativo del Programa (ROP) en relación a los productos con exigencias socioambientales. (Componente 2: productos 3.1., 4.2., 5.1., 5.2., 6.1., 6.2. según matriz de resultados).
- 1.a) Examinar el grado de cumplimiento de la Matriz de resultado, en relación al Componente 2: productos 3.1., 4.2., 5.1., 5.2., 6.1., 6.2. y verificar el avance en las metas físicas establecidas para el Programa.



Auditoría General de la Nación

- 1.b) Evaluar el cumplimiento del Ejecutor en la preparación, presentación de los informes de seguimiento e informes de evaluación requeridos.
- 1.c) Verificar y evaluar la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora (UE) y del Equipo Ambiental y Social (EAYS).
  
- 2) Evaluar el grado de cumplimiento del EAYS de los procedimientos establecidos en el ROP.
  - 2.a) Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para los Proyectos de investigación aplicada (PIA).
  - 2.b) Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para los proyectos de readecuación y/o equipamiento.
  - 2.c) Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para los proyectos de viveros.
  - 2.d) Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la construcción y ampliación de centros de calidad, de capacitación y de producción y sus productores.

### **3. NORMAS DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por las Resoluciones 26/15-AGN y 187/16-AGN, que se encuentran basadas y resultan consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de la CN y el art. 118 de la Ley 24.156.

### **4. ALCANCE**

El presente informe de auditoría consiste en el control del cumplimiento del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, respecto de los productos donde el Equipo Ambiental y Social tiene acciones de supervisión y evaluación (componente 2, productos 3.1., 4.2., 5.1., 5.2., 6.1. y 6.2.).

El control de cumplimiento se selecciona considerando que el Contrato de Préstamo BID N° 2853/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa, los Procedimientos



Auditoría General de la Nación

Socioambientales (Apéndice X – ROP), los Procedimientos de Planificación, Seguimiento y Evaluación (Apéndice XI) y la Propuesta de Préstamo (Anexo II - Matriz de Resultados) establecen las obligaciones y aspectos a cumplimentar. Esto permite determinar si se cumple con los objetivos fijados en términos de metas y resultados y si el Programa opera según lo previsto en tales instrumentos (*res. 187/16-AGN*).

Período auditado: 01-01-2018 al 31-07-2020.

## **5. CRITERIOS**

Los Criterios rectores utilizados en el presente informe de auditoría son el Contrato de Préstamo 2853/OC-AR, el ROP y la Propuesta de Préstamo (matriz de resultados).

Los Procedimientos Socioambientales (Apéndice X – ROP) y la Ley 25.675 se establecen como criterios particulares para las funciones del EAYs (ver punto 6.8. EAYs).

## **6. RESUMEN DEL TRABAJO REALIZADO**

Las tareas de auditoría se realizaron desde el 11/09/20 hasta el 18/08/21, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, aplicando los procedimientos de auditoría aprobados a fin de evaluar el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, conforme los objetivos generales y específicos establecidos en la Matriz de Planificación. En este marco, se han practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Identificación y análisis del marco normativo e institucional, identificación del presupuesto original, vigente y devengado de la Cuenta de Inversión, análisis de los informes UAI, revisión y análisis del cumplimiento de los procedimientos.
- Inspección y procedimientos analíticos: informes generados por el Ejecutor, informes elaborados por otras áreas de la AGN aprobados mediante Resoluciones AGN 63/15, 111/16, 51/17, 53/18, 45/19, 84/20. Planes operativos anuales, planes de ejecución plurianuales y planes de Adquisiciones. Informes de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y social de obras, fichas ambientales y sociales, informes ambientales semestrales, informes semestrales de progreso, expedientes de licitaciones, expedientes de



Auditoría General de la Nación

presentación de proyectos forestales, informes finales, informes de visita, estudios de factibilidad, actas de inicio y recepción de obra.

- Entrevistas con los siguientes funcionarios: responsable del Programa, responsable del EAYS, miembros del equipo ambiental y social, asesora administrativa del Programa.
- Recolección y análisis de datos de las acciones desarrolladas por el Ejecutor.
- Confirmación de datos a través del cruce de información.

### **6.1. Marco legal**

El Art. 41 de la Constitución Nacional instaura principios rectores de política ambiental: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”*

Las provincias conservan el poder no delegado a la Nación y el que expresamente se hayan reservado (*art. 121 CN*), y les corresponde el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio (*art. 124 CN*).

En nuestro país, la defensa, el mejoramiento y la ampliación de bosques son de interés público. La devastación de bosques y tierras forestales y la utilización irracional de productos forestales están prohibida (*Ley 13.273 - Defensa de la Riqueza Forestal – Dec. 710/95*).

A su vez se establece un régimen legal de Fomento de la Conservación de los Suelos, declarando de interés general la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (actual MAGyP) (*Ley 22.428 - Fomento de la Conservación de los Suelos*).

Por otra parte, toda actividad forestal así como el aprovechamiento de bosques comprendidos en el régimen de la ley 13.273 gozarán de estabilidad fiscal a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad del proyecto respectivo (*Ley 24.857 - Forestación y estabilidad fiscal*).





Auditoría General de la Nación

Los bosques cultivados poseen un régimen de promoción y tratamiento fiscal de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes donde se regula el apoyo económico no reintegrable (*Ley 25.080, reglamentada por Decreto 133/99 y modificada y prorrogada por Leyes 26.432 y 27.487*). Conforme a la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto reglamentario 1344/07 se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar préstamos a organismos internacionales (*Ley 24.156, art. 57 y 60*).

### **Contrato de Préstamo 2853/OC-AR**

El 16 de mayo de 2013, el Estado argentino firma con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo BID 2853/OC – AR (en adelante el Contrato), cuyo modelo de Convenio de Préstamo fue aprobado por el Dec. 432/13.

Mediante el Contrato, el BID se compromete a asistir financieramente a la República Argentina en la ejecución del **Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal** (en adelante el Programa) cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca (MAGyP).

El costo del proyecto se estima en el equivalente a setenta y cuatro millones ochocientos mil dólares (US\$74.800.000). El Banco otorga sesenta millones de dólares (US\$60.000.000), con una contrapartida local equivalente a catorce millones ochocientos mil dólares (US\$14.800.000) (*Contrato de préstamo - Cláusula 2.02*).

El plazo establecido en el contrato para finalizar los desembolsos de los recursos de financiamiento se estableció en cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del Contrato (cláusula 1.04). A dicho plazo se realizaron dos pedidos de prórroga: el primer pedido extendió el plazo hasta el 16 de mayo de 2020 y el segundo al 16 de mayo de 2021 (fuente: nota NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE#MAGYP).

El objetivo del Programa es contribuir al manejo sustentable y a la competitividad de las plantaciones forestales, aumentando la calidad de los productos, tanto en la producción primaria como en la primera transformación, diversificando la base productiva, y mejorando el acceso a las cadenas productivas y los mercados para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) (*Contrato de Préstamo – Anexo Único – 1.01*).



Auditoría General de la Nación

El Programa está estructurado en dos componentes:

**Componente 1. Mejoramiento de la gestión:** Subcomponente 1.1. Información forestal y Subcomponente 1.2. Certificación forestal.

**Componente 2. Desarrollo y transferencia de tecnología:** Subcomponente 2.1. Investigación y transferencia de tecnología; Subcomponente 2.2. Prevención y control de plagas; Subcomponente 2.3. Mejoramiento de viveros; Subcomponente 2.4. Mejora de la competitividad de las cadenas foresto industriales.

Cada subcomponente se divide en productos según lo establecido en la matriz de resultados. La presente auditoría centra su análisis en el Componente 2 en los productos donde el EAYs de la DIPROSE tiene competencias en la evaluación y seguimiento ambiental y social de los productos (ver punto 6.6. Matriz de Resultados).

El Componente 2 está orientado en apoyar directamente el mejoramiento tecnológico de las plantaciones y los productos de la primera transformación, mediante: i) investigación y transferencia de tecnología a productores en cuatro grandes líneas en las que trabaja el INTA (domesticación de especies nativas, mejoramiento genético, manejo silvicultural, sistemas silvopastoriles); ii) prevención y control de plagas y enfermedades; iii) mejoramiento de viveros; y iv) mejora de la competitividad de las cadenas foresto industriales (ROP).

### **Reglamento Operativo del Programa (ROP)**

La ejecución del Programa se rige por un **ROP**, que establece las normas, procedimientos y lineamientos técnicos para el Organismo Ejecutor, Sub-ejecutor y el marco de cooperación con otros organismos en materia de programación de actividades, gestión financiera-contable, adquisiciones y contrataciones, auditorías, seguimiento y evaluación del Programa (*no objeción del BID del 8/10/13. Res. MAGyP 595/14*).

El ROP ha contado con dos modificaciones; la primera en agosto de 2014, y la segunda diciembre de 2019, ambas cuentan con la no objeción del BID.



Auditoría General de la Nación

El “**Apéndice X - Procedimientos Socioambientales para el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal**” establece los lineamientos a seguir por el EAYs y los beneficiarios del programa (ver punto 6.8. EAYs).

El “**Apéndice XI - Procedimientos de Planificación, Seguimiento y Evaluación, para el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal**” establece la implementación de los procedimientos a cargo de la DIPROSE.

### **Propuesta de Préstamo (Anexo II - Matriz de Resultados)**

Para la ejecución del Programa se utiliza una matriz de resultados acordada con el Prestatario que presenta en detalle todos los indicadores de impacto, resultados y productos asociados al objetivo central por cada componente (ver punto 6.6 Matriz de resultados).

## **6.2. Marco Institucional**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), creado por Decreto 1366/09 - DNU 532/19 durante el período de auditoría tuvo diferentes denominaciones pero mantuvo entre sus competencias las siguientes (DNU 13/15, 802/18, 532/19 y 7/19 – ver Anexo I. Marco legal e institucional): Asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a la agricultura, la ganadería y la pesca, y en particular atañe al objeto de esta auditoría:

1. Entender en la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, así como en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en su área;
2. Entender en la elaboración de los regímenes de las actividades relacionadas con el sector forestal;
3. Entender en la fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria y forestal;
4. Entender en la tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización de los productos primarios de origen agropecuario y forestal;



Auditoría General de la Nación

5. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuario y forestal.

En 2013 se establece que la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) será la Unidad Ejecutora del Programa (*Dec. 432/13*).

En 2017, se elimina la UCAR y se establece que las tareas serán llevadas a cabo por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Agroindustria (actual MAGyP) que posee entre sus objetivos asistir a las unidades ejecutoras de préstamos (*Dec. 945/17 - DA JGM 1097/17*).

Bajo la órbita de esta Subsecretaría se encuentra la **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)**, organismo ejecutor del programa (*según modificación del contrato de préstamo del 15/07/19*).

### **6.3. Funcionamiento de la entidad**

#### **6.3.1. Funciones del Reglamento Operativo del Programa (ROP)**

El ROP establece como organismo Ejecutor a la DIPROSE que posee como responsabilidad primaria entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público-privada en el ámbito del MAGyP (*ROP con modificaciones 2019. DA JGM 324/18, Anexo II – DA JGM 107/19*).

Entre sus acciones principales se encuentran: preparar el presupuesto, controlar y supervisar el cumplimiento -por parte de las provincias y demás organismos participantes- del aporte local; supervisar y coordinar la preparación de los planes operativos anuales, planes de adquisiciones y planes financieros; elaborar y verificar las solicitudes de desembolso; supervisar los trabajos, brindar soporte legal y administrativo a los ejecutores y coejecutores en los procesos de adquisiciones; efectuar pagos a contratistas y proveedores; coordinar todas las actividades del Programa con cada una de las provincias y otros beneficiarios; efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades de los proyectos y del Programa; y contratar y servir de contraparte a la auditoría externa.



Auditoría General de la Nación

Asegurar la implementación y el cumplimiento de todo tipo de normas y procedimientos acordados y/o establecidos por los Organismos Internacionales de Crédito y por la legislación nacional, provincial y municipal de aplicación, en los programas y proyectos, en lo referido a adquisiciones y contrataciones generales y específicas, desembolsos, administración financiera, registración contable y presupuestaria, patrimonio, auditorías, seguimiento y evaluación y todo otro tipo de operación, trámite o transacción que demande la ejecución de los proyectos.

La DIPROSE cuenta con dos direcciones: la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria (actual Dirección de Ejecución y Gestión Operativa) y la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales donde funciona el equipo técnico a cargo del Programa y el Equipo Ambiental y Social que recepciona y analiza las solicitudes de formulación de proyectos provenientes de las diversas áreas y asegura el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados (*DA JGM 1441/20, Anexo IV*).

### 6.3.2. Asignación y administración de recursos humanos

Según lo informado por la DIPROSE los recursos humanos afectados al Programa durante el período auditado fueron:

Cuadro 1: Personal afectado al préstamo BID 2853 discriminado por año.

	2018	2019	2020
<b>RRHH</b>	148	113	137
<b>EAsS</b>	6	16	16

Fuente: Elaboración propia en base a documentación entregada por la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa - DIPROSE 16-07-21. Aclaración: según lo informado por la DIPROSE los RRHH no están asignados en forma permanente al desarrollo del Programa sino en períodos determinados para cumplir funciones específicas de acuerdo a las tareas a desarrollar y la incumbencia de cada agente.

### 6.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La presente auditoría está vinculada con los siguientes ODS por la temática tratada:

ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible (Metas 2.3., 2.4. y 2.5.).



Auditoría General de la Nación

ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos (Metas 7.1. y 7.2.).

ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación (Metas 9.3., 9.4. y 9.5.).

ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (Metas 12.1. y 12.2.).

ODS 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica. (Metas 15.1., 15.2., 15.5., 15.7. y 15.8.).

Según lo informado por la DIPROSE, la información del Programa no es solicitada formalmente para la conformación de los indicadores de los ODS mencionados por parte del MAGyP ni de los demás organismos responsables (ver Anexo II Objetivos de Desarrollo Sostenible).

## **6.5. Seguimiento y evaluación**

Según el contrato y el ROP, el Programa contempla un esquema de seguimiento y evaluación que está detallado en el Plan de Monitoreo y Evaluación. La DIPROSE tiene la responsabilidad de generar y mantener la información requerida para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento efectivo de cada uno de los indicadores que se encuentran detallados en la Matriz de Resultados (Contrato, artículo 5.01. Monitoreo y Evaluación).

La DIPROSE debe realizar dos evaluaciones y los informes de seguimiento.

Evaluación de medio término y evaluación final: La evaluación intermedia (EMT) será presentada al BID a más tardar 90 días después de que se haya ejecutado el 50% de los recursos del préstamo, y la final, a más tardar 90 días después de que se haya ejecutado el 90% de los recursos del préstamo.

La EMT fue realizada con fecha 16/11/17 (fuera del período auditado), sin embargo con importancia en el período para comprender los motivos de la disminución de algunas de las metas originales del Programa (ver punto 6.6. Matriz de resultados).

Informes semestrales: la DIPROSE debe presentar al BID, los informes relativos a la ejecución (Informes Semestrales de Progreso –ISP-), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre o en otro plazo acordado por las partes (art.



Auditoría General de la Nación

8.03. Informes). Estos informes se focalizan en el cumplimiento de los indicadores de productos y los avances en resultados, la identificación de problemas encontrados y las medidas correctivas adoptadas.

El desempeño del Programa se mide a través de la comparación entre los valores planeados y los efectivamente alcanzados de los indicadores.

Cuadro 2: Informes semestrales de progreso entregados durante el período auditado.

Informe	Fecha de envío	Conformidad del BID
ISP al 30 de junio de 2018	Nota DIPROSE N°1639-19 del 3/09/18	CSC/CAR 2382/18 del 5/09/18
ISP al 31 de diciembre de 2018	Nota DIPROSE N°309-44 del 6/03/19	CSC/CAR 801/19 del 3/04/19
ISP al 30 de junio de 2019	NO-2019-88072024-APN-DGPYPSYE#MPYT del 27/09/19	CSC/CAR 2697/19 del 15/10/19
ISP al 31 diciembre de 2019	NO-2020-16591387-APN-DGPYPSYE#MAGYP del 12/03/20	CSC/CAR 942/20 del 27/04/20
ISP al 30 de junio de 2020	NO-2020-62005831-APN-DGPYPSYE#MAGYP del 16/09/20	CSC/CAR 2541/2020 del 23/10/20

Fuente: información recibida por Nota NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE#MAGYP.

Durante el 2020 se suma al ISP la Ficha de reporte semestral de la gestión socioambiental del Programa. Se tuvo a vista la ficha correspondiente al 1° semestre de 2020 con fecha 28/08/20 donde se resume la situación de las obras de los centros UNLP, Arrayanal, UNCUYO, UNSE. Se detalla que no se realizaron visitas en el semestre debido al aislamiento social preventivo y obligatorio por COVID-19.

## 6.6. Matriz de resultados

Para realizar el seguimiento físico del Programa y establecer las pautas para su evaluación, se utiliza una matriz de resultados acordada con el Prestatario que presenta en detalle todos los indicadores de impacto, resultados y productos asociados al objetivo central por cada componente.

El grado de avance en el cumplimiento de esta matriz se detalla en los informes semestrales de progreso (ISP) que la DIPROSE produce y presenta ante el BID. Las metas de resultado



Auditoría General de la Nación

establecidas en la matriz de resultados al inicio del Programa han sido modificadas según se desprende de los ISP. Durante el período auditado también se han modificado las metas para los productos analizados.

A continuación se detallan los productos del Componente 2 analizados en la presente auditoría y su grado de avance.

Cuadro 3: Matriz de resultados –avances por producto.

Componente 2: Desarrollo y Transferencia de Tecnología		Meta para el total del Programa			Período auditado	
Subcomponente	Producto	Meta original	Meta vigente	Ejecutado a 2020	Planificado (*1)	Ejecutado (*2)
<b>Subcomponente 2.1: Investigación y transferencia de tecnología</b> - Investigación y Desarrollo Forestal	3.1 Proyectos de investigación ejecutados (Fondos concursables)	15	34	34	32	32
<b>Subcomponente 2.2: Prevención y control de plagas</b> - Sanidad Forestal	4.2. Instalaciones readecuadas y/o equipadas.	6	6	6	4	4
<b>Subcomponente 2.3: Mejoramiento de viveros</b> - Apoyo a la instalación y puesta en marcha de viveros forestales	5.1: Viveros demostrativos instalados y/o mejorados en funcionamiento.	11	11	9	4	2
	5.2: Viveristas financiados para producir con tecnologías promovidas por el proyecto (ANRs).	61	14	10	5	3
<b>Subcomponente 2.4: Mejora de la competitividad de las cadenas foresto industriales</b> - Mejora primera transformación mecánica	6.1: Centros de calidad, de capacitación y de producción construidos o ampliados, equipados y en funcionamiento.	10	12	6	6	2
	6.2. Productores asociados a los Centros asistidos financieramente para la adopción de tecnologías (ANRs).	87	54	45	19	3

Fuente: Informes Semestrales de progreso 2018-I, 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I, enviados por Nota NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE#MAGYP. Aclaración \*1: Planificado a inicio del período auditado información surge del ISP 2018-I. Aclaración \*2: Ejecutado al finalizar el período auditado, información surge del ISP 2020-I.

Los productos 5.1. y 6.1. son computados en el ISP una vez que la obra inicia su funcionamiento. Por consiguiente, si bien en los ISP se consignan 2 viveros y 2 centros para el período auditado, en los puntos subsiguientes del presente informe, serán analizados 4 viveros y 6 centros ya que se tendrán en cuenta las obras iniciadas durante el período pero que aún no se encuentran en funcionamiento y las obras finalizadas que ya se encuentran en funcionamiento y reciben financiamiento para su operación (incluidas en los ISP).

En 2017, se realizó la Evaluación de Medio Término del Programa donde se evaluaron las metas establecidas y su desarrollo. Según este informe el otorgamiento de ANRs a viveristas públicos o privados alcanzó niveles distantes a los presupuestados excepto en la





Auditoría General de la Nación

provincia de Misiones. Dado el contexto de baja actividad general del sector, resultó dificultoso el aporte porcentual definido como contraparte (EMT 2017, producto 5.2.).

Por otro lado, se indica que la ejecución de ANRs en los centros asistidos financieramente para la adopción de tecnologías tuvo un bajo nivel de ejecución fundamentado en la necesidad de mejorar las estructuras locales de apoyo y selección de los planes de negocios en las distintas provincias (EMT 2017, producto 6.2.).

Por consiguiente, las metas originales para estos dos productos se redujeron luego de la EMT.

Según los ISP, la falta de crédito presupuestario impidió el inicio de los ANR aprobados para la provincia de Misiones ocasionando un retraso en el cumplimiento de las metas establecidas durante el período analizado.

## 6.7. Presupuesto

El Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal es financiado con fondos del BID y aporte local. El monto total afectado al Programa, asciende a US\$ 74.800.000.

Cuadro 4: Presupuesto original (Costo y financiamiento en miles de US\$).

Categoría de inversión	Banco	Local	Total	%*
<b>I. Componente 1. Mejoramiento de la gestión.</b>	<b>7.490</b>	<b>5.630</b>	<b>13.120</b>	<b>17,6</b>
I.1. Información forestal	3.940	2.020	5.960	9,6
I.2. Certificación forestal	3.550	3.610	7.160	8,0
<b>II. Componente 2. Desarrollo y transferencia de tecnología</b>	<b>52.010</b>	<b>6.050</b>	<b>58.060</b>	<b>77,6</b>
II.1. Investigación y transferencia de tecnología a productores	13.910	0	13.910	18,6
II.2. Prevención y control de plagas y enfermedades.	900	130	1.030	1,4
II.3. Mejoramiento de viveros	11.610	3.980	15.590	20,8
II.4. Mejora de la competitividad de las cadenas foresto industriales	25.590	1.940	27.530	36,8
<b>III. Implementación, monitoreo y evaluación</b>	<b>500</b>	<b>3.120</b>	<b>3.620</b>	<b>4,8</b>
<b>Total</b>	<b>60.000</b>	<b>14.800</b>	<b>74.800</b>	<b>100</b>

Fuente: contrato de préstamo N° 2853/OC-AR. \*: porcentaje que representa el componente o subcomponente del monto total.

Cuadro 5: Ejecución presupuestaria del Programa durante el período auditado.

SAF	Año	Crédito original	Crédito vigente	Devengado	Devengado (%)
363	2018	\$ 102.993.264	\$ 195.448.040	\$ 183.512.557,99	93,9
363	2019	\$ 340.875.881	\$ 472.368.777	\$ 84.432.386,52	17,8



Auditoría General de la Nación

363	2020	\$ 472.368.777	\$ 301.633.451	\$ 89.727.953,65	29,7
-----	------	----------------	----------------	------------------	------

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto 2018, 2019 y 2020, Cuenta de inversión y Departamento de Planificación Operativa -Legajo Permanente -AGN.

Los estados financieros del Programa fueron auditados en los informes elaborados por AGN aprobados mediante Resoluciones AGN 63/15, 111/16, 51/17, 53/18, 45/19, 84/20.

### **6.8. Equipo Ambiental y Social – EAYS-**

El ROP establece procedimientos de control socioambientales a aplicar durante la etapa de identificación, formulación, evaluación y ejecución de los Proyectos con el objetivo de asegurar que el Programa maximice los beneficios ambientales y prevenga, controle y/o mitigue los efectos negativos sobre los recursos naturales y el bienestar de la comunidad.

El EAYS tiene a su cargo la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones sobre aspectos ambientales en los proyectos apoyados por el Programa (ROP. Apéndice I. Funciones de la DIPROSE).

Los Subcomponentes en los que el EAYS tiene competencias en la evaluación y seguimiento ambiental y social son:

- Mejoramiento de viveros (productos 5.1. y 5.2.).
- Mejora de la competitividad de las cadenas foresto-industriales (productos 6.1. y 6.2.).
- Investigación y transferencia de tecnología a productores (en lo relativo a fondos concursables) (productos 3.1.).
- Prevención y control de plagas y enfermedades (en lo relativo a readecuación y equipamiento de laboratorios) (producto 4.2.).

El EAYS debe realizar una clasificación ambiental, una evaluación y un dictamen de cada proyecto. Los procedimientos de evaluación ambiental y social de los proyectos van a depender de la clasificación ambiental que se les asigne y corroborar que se cumplan las normativas y los criterios ambientales y sociales vigentes.

- A: no son elegibles por el Programa (por tener impactos ambientales negativos significativos).
- B: se debe realizar un Informe de Impacto Ambiental y Social (IIA).



Auditoría General de la Nación

- C: se debe realizar una Ficha Ambiental y Social (FAS).

El ROP incluye una “Matriz de análisis de impactos potenciales y clasificación “ex ante” de actividades y sub-proyectos por subcomponente, donde los clasifica previamente.

Cuadro 6: Análisis de impactos potenciales por producto.

Subc.	Producto	Impactos potenciales			Categorización ambiental “ex ante”
		Ambientales	Sociales	Globales	
2.1	Producto 3.1.: PIA	Neutros	Positivos	Positivos	C
2.2	Producto 4.2.: Instalaciones readecuadas y/o equipadas (Laboratorios)	Positivos y negativos	Positivos	Neutros	B
2.3	Producto 5.1: Viveros demostrativos	Positivos y negativos	Positivos	Positivos	B
	Producto 5.2: Viveristas financiados (ANR).	Neutros	Positivos	Positivos	C
2.4	Producto 6.1: Centros de calidad, de capacitación y de producción.	Positivos y negativos	Positivos	Positivos	B
	Producto 6.2.: Productores asociados a los Centros (ANRs).	Neutros	Positivos	Positivos	C

Fuente: Apéndice X. Procedimientos Socioambientales – ROP. Subc.: Subcomponente.

Una vez seleccionado el proyecto el EAyS debe verificar que la clasificación ambiental indicada por el proponente sea correcta y que cumpla con el procedimiento ambiental establecido para dicha categoría.

**Ficha Ambiental y Social (FAS):** es elaborada por el formulador del proyecto forestal. El objetivo es establecer el contexto ambiental y los posibles efectos positivos y negativos que se puedan generar a través de las actividades identificadas ya sea en la etapa de diseño como de funcionamiento del proyecto. La Unidad Ejecutora del Programa (UE) junto al EAyS efectúa la revisión de la FAS. Durante esta fase el equipo de la UE debe realizar una visita a campo al grupo de beneficiarios para verificar la información contenida en los formularios presentados, las veces que estime necesarias, registrando en un formulario de visita lo observado.

Las FAS son evaluadas por el EAyS, determinándose si la clasificación ambiental ha sido la correcta y de corresponder su aprobación a través de un Dictamen Ambiental y Social (ROP – Apéndice X. Procedimientos Socioambientales).



**Informe de Impacto Ambiental (IIA):** la realización de los IIA, está a cargo de los formuladores, consultores externos o instituciones con experiencia en la materia. El proceso de evaluación y aprobación de los IIA está a cargo en primer lugar de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) o Área Ambiental de la provincia, si aplica, o por el EAYS de la DIPROSE. Una vez seleccionado el PF, la EAYS realiza el seguimiento ambiental mediante visitas a campo y confección de informes ambientales.

Los IIA deben contener un análisis ambiental y social que detalle: a) Objetivos y Justificación; b) Descripción del marco legal ambiental y sectorial aplicable; c) Ubicación y superficie del área afectada; c) Infraestructura existente y a construir; d) Actividades a desarrollar durante la preparación del sitio, operación y mantenimiento y terminación, cronograma y etapas de ejecución; e) Descripción del ambiente dividida en ambiente ecológico, socio-cultural y evaluación de impactos ambientales potenciales positivos y negativos.

Además, los formuladores deben presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) con acciones de prevención y/o mitigación, monitoreo y evaluación (ROP – Apéndice X. Procedimientos Socioambientales).

#### **6.8.1. Proyectos de investigación aplicada (PIA) (Producto 3.1.)**

El subcomponente 2.1 planifica actividades de investigación y transferencia de tecnología, entre las que se encuentran los fondos concursables para promover la participación de otras instituciones de investigación en la generación de conocimiento aplicado en líneas prioritizadas. Estos fondos son asignados a través de una convocatoria a presentación de proyectos de investigación aplicada (PIA).

Los PIA tienen como objetivo desarrollar conocimientos y tecnología aplicados a la producción sustentable de madera de calidad, otras producciones asociadas y servicios ambientales provenientes de plantaciones forestales.

El equipo de auditoría analizó la documentación de presentación y adjudicación de 32 PIA desarrollados durante el período auditado con sus respectivos informes finales. En particular se analizó el cumplimiento de los procedimientos ambientales dispuestos en el



Auditoría General de la Nación

ROP: presentación de la FAS, formulario de criterios de clasificación ambiental y la aprobación por parte de la DIPROSE.

Cuadro 7: PIA analizados.

PIA	Disposición aprobatoria	Acuerdo de ejecución	FAS	Criterios de clasificación ambiental	Dictamen Ambiental*	Informe final**
14002	Disp. UCAR 3/15 bis	28/09/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	02/02/19
14003	Disp. UCAR 3/15 bis	27/04/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	13/12/18
14004	Disp. UCAR 24/14 bis	02/03/15	Si. S/f.	Si	07/11/14	30/04/18
14005	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	05/12/18
14006	Disp. UCAR 3/15 bis	08/07/15	Si. 31/03/16	Si	06/01/15	16/10/18
14009	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	01/12/17
14010	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	23/07/18
14011	Disp. UCAR 19/16	16/02/16	Si. S/f.	Si	13/01/15	28/12/18
14012	Disp. UCAR 3/15 bis	28/09/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	22/08/18
14022	Disp. UCAR 3/15 bis	06/05/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	14/09/18
14025	Disp. UCAR 24/14 bis	25/11/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	13/12/17
14028	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	30/07/18
14031	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	19/03/18
14034	Disp. UCAR 24/14 bis	27/04/15	Si. S/f.	Si	07/11/14	10/10/18
14037	Disp. UCAR 3/15 bis	27/04/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	24/09/18
14042	Disp. UCAR 3/15 bis	27/04/15	Si. 15/04/16	Si	06/01/15	24/05/19
14047	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	05/03/18
14048	Disp. UCAR 3/15 bis	27/04/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	07/03/18
14049	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	22/05/18
14051	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	21/09/18
14052	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	22/10/18
14060	Disp. UCAR 24/14 bis	27/04/15	Si. S/f.	Si	07/11/14	13/12/18
14065	Disp. UCAR 3/15 bis	25/06/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	09/11/18
14066	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	No	18/09/18
14067	Disp. UCAR 24/14 bis	29/12/14	Si. S/f.	Si	07/11/14	28/09/18
14072	Disp. UCAR 24/14 bis	22/12/14	Si. 29/08/16	Si	07/11/14	28/09/18
14073	Disp. UCAR 19/16	09/12/15	Si. 08/16	Si	13/01/15	12/09/19
14074	Disp. UCAR 3/15 bis	27/04/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	12/10/18
14081	Disp. UCAR 19/16	29/03/16	Si. 08/09/16	Si	13/01/15	04/11/18
14082	Disp. UCAR 3/15 bis	27/04/15	Si. S/f.	Si	06/01/15	24/05/18
14083	Disp. UCAR 24/14 bis	20/11/14	Si. S/f.	Si	04/11/14	Si. S/f.
14085	Disp. UCAR 19/16	09/12/15	Si. 15/04/16	Si	13/01/15	10/05/19

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría con información entregada por la DIPROSE en notas NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE# y NO-2021-46024955-APN-DGPYPSYE#MAGYP.

\*: Dictamen ambiental: según ROP "Dictamen de clasificación y Evaluación de FAS" que expide el EAyS.

\*\* : Si bien la fecha de entrega de algunos informes finales son de diciembre 2017, la DIPROSE los califica como productos realizados en 2018 en la presentación de los ISP del período auditado, puesto que, la publicación de los resultados o conclusiones del proyecto forma parte de los requerimientos del ROP (Apéndice IX, pg. 134).

El ROP establece que la UE, a través del EAyS, realizará una visita a campo al grupo de beneficiarios para verificar que la información contenida en la FAS, incluida la categorización ambiental y social, ha sido la correcta y corroborar que se cumpla la



Auditoría General de la Nación

normativa y criterios ambientales vigentes. En base al análisis efectuado, la UE-EAyS puede solicitar reformulaciones a las propuestas, en caso de que no conlleven un uso sostenible de los recursos naturales y/o no cuenten con medidas de mitigación adecuadas. Se analizó la documentación de los PIAS: Fichas ambientales y Sociales y dictámenes de clasificación ambiental. En relación al formulario de visita, el organismo deja constancia en el mismo dictamen de clasificación y evaluación ambiental, que no se realizaron visitas debido a que todos los PIA fueron clasificados como C y no se consideraron necesarias por no implicar posibles impactos ambientales negativos.

### 6.8.2. Instalaciones readecuadas y/o equipadas (Producto 4.2.)

El subcomponente 2.2 Prevención y control de plagas, tiene como propósito minimizar el establecimiento de nuevas plagas y enfermedades forestales y mitigar los daños asociados de aquellas presentes, a través del fortalecimiento del sistema nacional de sanidad forestal.

Para cumplir con este propósito se planificaron distintas actividades, entre ellas el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la identificación, cuarentena y experimentación adaptativa de plagas, enfermedades y/o enemigos naturales.

Esta actividad se ejecutó mediante fondos concursables, los cuales fueron asignados a través de una convocatoria a presentación de proyectos de fortalecimiento de la infraestructura de laboratorios.

Durante el período auditado se analizó la documentación de los siguientes laboratorios:

Cuadro 8: Laboratorios analizados.

Proyecto	Ubicación	FAS /IA	Dictamen Ambiental y Social	Disposición de adjudicación	Informe Final (presentación)
L9 Laboratorio de zoología agrícola y fitopatología	Buenos Aires	No	No	Disp. UCAR 20/2016 (15/03/2016)	ene-19
L10 Laboratorio IANIGLA	Mendoza	No	No	Disp. UCAR 20/2016 (15/03/2016)	No
L11 Laboratorio de Protección Forestal	Misiones	No	No	No	ago-18
L14 Laboratorio de Fitopatología	Corrientes	No	No	No	may-18

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría con información entregada por la DIPROSE en notas NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE# y NO-2021-46024955-APN-DGPYPSYE#MAGYP.



#### Auditoría General de la Nación

LAB 09 - Proyecto de fortalecimiento del laboratorio de zoología agrícola y fitopatología del departamento de tecnología de la Universidad Nacional de Luján, LAB 10 - Proyecto de fortalecimiento del Laboratorio del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales IANIGLA-CONICET, LAB 11 - Proyecto de fortalecimiento del Laboratorio de Protección Forestal de la Facultad de Cs. Forestales de la Universidad Nacional de Misiones y LAB 14 - Proyecto de Fortalecimiento del Laboratorio de Fitopatología de la Facultad de Cs. Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste.

Según la “Matriz de análisis de impactos potenciales y clasificación “ex ante”, los proyectos de adecuación y equipamiento de laboratorios destinados a la sanidad forestal fueron clasificados como B lo cual requiere, según indica el ROP, la formulación de un IIA con su correspondiente dictamen de aprobación.

En relación a los cumplimientos socioambientales, el organismo informó que no se han completado IIA/FAS debido a que se trata de proyectos de baja escala e impacto ambiental despreciable, ya que transcurrieron en su mayor parte dentro de laboratorios existentes y el trabajo de campo no implicó modificaciones en el ambiente (nota NO-2021-46024955-APN-DGPYPSYE#MAGYP).

#### **6.8.3. Viveros demostrativos (Producto 5.1.)**

El Subcomponente 2.3. tiene como objetivo el mejoramiento de viveros, de especies forestales para implantación de bosques cultivados para producción, restauración/protección y sistemas agro-forestales; intentando asegurar la disponibilidad de material de plantación de calidad de especies forestales nativas y exóticas, en las áreas de intervención del Programa y también agilizar la adopción de tecnologías mejoradas de producción de plantines para los productores del sector privado.

El equipo de auditoría realizó la revisión de los expedientes verificando el cumplimiento del procedimiento de licitación pública nacional de las obras y analizó la documentación ambiental entregada de los viveros desarrollados durante el período auditado.

El ROP establece la realización de un IIA, por otro lado, los pliegos de las licitaciones públicas establecen en su apartado “Especificidades ambientales” que la contratista deberá cumplir con lo establecido por la legislación ambiental municipal, provincial y nacional vigente y elaborar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que deberá presentarse al Inspector/Gerente de Obra antes de iniciarse a la obra y la obra no podrá iniciarse hasta que



Auditoría General de la Nación

éste no haya sido aprobado por la Unidad Ambiental y Social de la UCAR (actual EAyS de la DIPROSE).

En consecuencia, los IIA (ROP) han sido entregados con la denominación de PMA y los PMA (ROP) han sido entregados en la documentación analizada con la denominación de Planes de Gestión Ambiental (PGA).

Cuadro 9: Listado de Viveros en el periodo auditado.

Vivero Forestal Modelo	Ubicación	Acta de inicio de la obra	Acta de recepción definitiva	IIA/PMA*	Evaluación/Aprobación DIPROSE	Aprobación ambiental**	PGA
2 de Mayo LPN 3/16	Misiones	9/01/17	30/01/19	Si S/f	Nota UCAR 297-59 del 27/01/17	No	Octubre 2019
UNCuyo LPN 2/17	Mendoza	18/09/17	04/12/19	Noviembre 2016	No	No	Enero 2020
Arrayanal LPN 3/15	Jujuy	27/07/15	14/09/17	Si S/f	No	Res. 336/16 SCA	Si s/f
INBIES LPN 2/16	Chubut	02/02/17	13/09/18	20/12/16	No	No	No

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría con información entregada por la DIPROSE en notas NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE# y NO-2021-46024955-APN-DGPYPSYE#MAGYP. (S/f: sin fecha). \*\*Aprobación ambiental: aprobación del IIA/PMA por parte de la autoridad nacional, provincial o municipal según corresponda previo al inicio de la obra.

El BID solicito en su misión de julio de 2019, para todos los viveros demostrativos un PGAYs que contenga como mínimo los siguientes ítems:

- Sistema de atención de quejas y reclamos.
- Programa de Comunicación y Relacionamiento con la Comunidad.
- Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional, con calendario de ejecución, responsables asignados y presupuesto identificado (OP-703 B.6 B.4).
- Elaborar e implementar un Programa con acciones de género (OP-761).
- Actualizar los documentos publicados en el sitio web del programa para garantizar su acceso (OP-102).
- Enviar al Banco las licencias/permisos ambientales y sociales de obra (OP-703 B.2).

Se analizaron tres PGAYs donde se cumplen los Programas dispuestos por el BID, con sus respectivas acciones, medidas y sus matrices de aspectos e impactos. Además de poseer el calendario de ejecución con los responsables asignados.





#### 6.8.4. Viveristas financiados (ANR) (Producto 5.2.)

Los proyectos financiados con aportes no reembolsables (ANR) están dirigidos a adoptar tecnologías mejoradas de producción de plantines para los productores del sector privado, concretamente para la infraestructura y equipos para aquellos viveristas que quieran adoptar este sistema de producción.

El equipo de auditoría analizó la presentación de los ANR, los planes de negocios en virtud de lo establecido en el Apéndice VIII del ROP y en particular la confección de las FAS de los siguientes proyectos financiados en el marco del subcomponente 2.3.:

Cuadro 10: Listado de Viveros financiados con ANR.

ANR	Provincia	FAS y PN	Dictamen FAS	Disp. UCAR	Convenio
1	Corrientes	Si 09/12/15	Si 14/12/15	Si Disp. UCAR 78/16 -16/8/16	Si 14/12/16
18	Entre Ríos	Si 24/11/15	Si 30/11/15	Si Disp. UCAR 77/16 - 16/8/16	Si 14/12/16
37	Chaco	Si 04/09/17	Si 08/11/17	Si Disp. UCAR 67/17 - 07/12/17	Si 24/04/18

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría con información entregada por la DIPROSE en notas NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE# y NO-2021-46024955-APN-DGPYPSYE#MAGYP.

#### 6.8.5. Centros de calidad, capacitación y de producción (Producto 6.1.)

El objetivo de la creación o ampliación de centros es mejorar el acceso a tecnologías de producción y capacitación por parte de las MIPyMES, para facilitar su vinculación a cadenas de valor, promover la incorporación de nuevos productos con mayor valor agregado y aumentar su competitividad.



Auditoría General de la Nación

En el marco del programa se planificó la construcción o ampliación y puesta en operación de diez (10) centros de capacitación y transferencia de tecnología, y/o producción y servicios en las siguientes provincias: Misiones (3), Buenos Aires (1), Santiago del Estero (1), Jujuy (1), Entre Ríos (1), Mendoza (1), Río Negro (1), Corrientes (1).

La contratación de obras y/o adquisición de bienes estarán condicionados a la comprobación de su elegibilidad por medio de un estudio de factibilidad, cuyos términos de referencia deberán contar con la no objeción del Banco. Los informes finales deben incluir la estimación de la demanda por los servicios de los centros, además demostrar la sostenibilidad financiera del centro después del año dos (2), contado a partir de la conclusión de la obra o adquisición de bienes respectiva.

El equipo de auditoría realizó la revisión de los expedientes verificando el cumplimiento del procedimiento de licitación pública nacional de las obras y analizó la documentación ambiental entregada de los centros desarrollados durante el período auditado que según lo informado por la DIPROSE son:

Cuadro 11: Centros durante el periodo auditado.

Obra	Acta de inicio de obra	Acta de recepción provisoria	Acta de recepción definitiva	Estudio de factibilidad	IIA/PMA*	Evaluación/Aprobación DIPROSE	Autorización ambiental**	PGAyS
Cetro Tecnológico de la Madera <b>Montecarlo</b> – Misiones	04/01/17	10/09/17	12/03/19	14/10/14	Si PG:s/f	27/03/17	No	Si PG 12/17
Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología <b>UNLP.</b> Los Hornos - Partido de La Plata - Buenos Aires	25/11/15	26/05/17	22/10/18	oct-14	Si PMA: s/f	No	No	Si PG 11/17 PGAyS 08/18
Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología <b>UNSE.</b> Santiago del Estero - Santiago del Estero	16/11/15	19/05/17	12/11/18	Si – s/f	No	No	26/05/20 ***	Si PG 01/20 PGAyS s/f



**Auditoría General de la Nación**

Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología, <b>San Pedro</b> – Jujuy	27/07/15	13/09/17	30/06/21	nov-14	Si PMA: 12/15	No	22/11/16	Si s/f
Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología, <b>General Conesa</b> - Rio Negro	15/12/16	12/12/18	No	ago-14	Si PMA: s/f	No	No	No
Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología, <b>UNCUYO</b> – Mendoza	24/02/17	09/05/19	No	Si – s/f.	Si PMA: 11/16	No	01/02/17	Si 06/19

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría con información entregada por la DIPROSE en notas NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE# y NO-2021-46024955-APN-DGPYPSYE#MAGYP.

\*Aclaración: el análisis de la documentación presentada y lo dispuesto por el ROP y los pliegos licitatorios indica que lo exigido y denominado por el ROP como IIA, se estableció en los pliegos como PMA.

\*\*Autorización ambiental: aprobación del IIA/PMA por parte de la autoridad nacional, provincial o municipal según corresponda previo al inicio de la obra.

Aclaraciones: IIA: Informe de Impacto ambiental. s/f: documento entregado sin fecha de elaboración. PG: Plan de Gestión Ambiental. PM: Plan de Manejo Ambiental. PE: Plan Estratégico.

\*\*\* Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. Gobierno de Santiago del Estero otorga un certificado de aptitud ambiental – Fase operaciones. Aprueba el PGA.

Los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones públicas de los centros analizados establecen en su apartado de especificaciones ambientales, la obligación de que la contratista elabore un Plan de Manejo Ambiental (PMA) (IIA según el ROP) que deberá presentarse al Inspector/Gerente de Obra antes de iniciarse la obra. Ésta no podrá comenzar hasta que la Unidad Ambiental y Social de la UCAR (actual EAyS – DIPROSE) haya aprobado el IIA/PMA.

Los centros construidos en el marco del Programa han identificado los potenciales impactos y las acciones propuestas para su prevención y/o mitigación en relación al manejo ambiental establecido el ROP (apéndice X). El contenido exigido en el ROP se cumple en los documentos presentados. Si bien el ROP indica que se deberá realizar un IIA, los datos antes mencionados se incluyen en informes de diferente formato con distintas denominaciones (planes de gestión ambiental, planes de manejo ambiental).



Auditoría General de la Nación

Se analizaron los Planes de Gestión Ambiental y Social de las obras según las observaciones y recomendaciones realizadas por el BID en su visita de supervisión ambiental y social de julio de 2019.

#### **6.8.6. Productores asociados (ANR) (Producto 6.2.)**

El Programa prevé la utilización de ANR como instrumento de financiamiento de actividades previstas en el Subcomponente 2.4 para la adopción de tecnología de producción de las MIPyMES. En el caso de la provincia de Misiones se podrá financiar proyectos de pequeños productores forestales para mejorar esquemas productivos sustentables, buscando disminuir la presión sobre áreas protegidas.

La presentación de un Plan de Negocios (PN) que justifique tecnológica y económicamente la inversión es requisito obligatorio para la presentación (ROP – Apéndice VII). Por otro lado el formulador del PN debe presentar la FAS (ROP - Apéndice X).

En 2018 se concretó la financiación a través de ANR de tres PN incluidos en el producto 6.2., la solicitud en los tres casos se inició en 2016.

Cuadro 12: Proyectos financiados con ANR.

ANR	FAS	Dictamen Ambiental y Social	Plan de negocios	Convenio DIPROSE
54	11/03/16	20/09/16	11/03/16	21/05/18
56	17/11/16	25/11/16	14/10/16	19/04/18
61	27/09/16	25/11/16	14/03/16	20/04/18

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría con información entregada por la DIPROSE en notas NO-2020-74033122-APN-DGPYPSYE# y NO-2021-46024955-APN-DGPYPSYE#MAGYP.

Los interesados cumplieron con los requisitos del ROP, completando la FAS con los datos correspondientes y los requisitos ambientales, obteniendo el dictamen de clasificación ambiental y social aprobatorio, en el que queda asentado que, por tratarse de proyectos de bajo impacto, en ninguno de los tres PN se requiere visita de campo.



Auditoría General de la Nación

## **7. HALLAZGOS**

**7.1.** La estructura organizativa de las aperturas inferiores de la DIPROSE no se encuentra formalizada por resolución aprobatoria.

**7.2.** Las metas establecidas para los productos 5.1, 5.2 y 6.1 durante el periodo auditado no se cumplieron, a pesar de que las metas originales del Programa fueron disminuidas en una reformulación luego de la evaluación de medio término en el 2017.

**7.3.** El EAYS no cumplió con la obligación de realizar las visitas a campo para verificar que la categorización de los proyectos sea la correcta ni para corroborar las actividades presentadas en los informes de avance, tanto en el caso de los PIAs, los proyectos de ANR, como en los proyectos de readecuación de laboratorios destinados a la sanidad forestal. Aunque, en el primer caso la DIPROSE expresa en sus dictámenes ambientales que dadas las características del proyecto clasificados como C, no resulta necesario realizar visitas, es el ROP el que establece para éstos proyectos las visitas por lo que no se respeta el criterio acordado en el Reglamento.

### **Proyectos de Investigación Aplicada (Producto 3.1.)**

**7.4.** Las Fichas Ambientales y Sociales correspondientes a los Proyectos de Investigación Aplicada no incluyen todos los datos exigidos por el ROP, lo que dificulta determinar si fueron presentadas antes del comienzo del proyecto: de las 32 FAS ninguna tiene clasificación ambiental detallada por el proponente, 7 no tienen firma y 26 no tienen fecha.

**7.5.** El PIA 14066 no cuenta con Dictamen de clasificación y evaluación ambiental correspondiente.

### **Instalaciones readecuadas y/o equipadas (Producto 4.2.)**

**7.6.** No existe documentación para los proyectos de laboratorios donde el EAYS evalúe, clasifique y dictamine el aspecto ambiental conforme lo establecido en el ROP, tampoco un análisis que los exima de cumplir con los procedimientos ambientales.



Auditoría General de la Nación

**7.7.** No se cuenta con la disposición que aprueba el procedimiento de evaluación y adjudica los fondos de los laboratorios L11 y L14, ni con el informe final del L10 (ver Cuadro 8).

**Viveros demostrativos (Producto 5.1.)**

**7.8.** No hay clasificación ambiental de los proyectos de viveros demostrativos realizada por el EAYs.

**7.9.** No consta que el EAYs haya aprobado formalmente los IIA/PMA de tres viveros analizados. No se tuvo a vista los Dictámenes de evaluación de IIA propuestos en el ROP ni ninguna otra aprobación formal que implique evaluación y aprobación por parte del EAYs/DIPROSE.

**7.10.** Los IIA/PMA de las obras de los viveros Arrayanal y 2 de mayo no cuentan con fecha de realización ni de presentación por lo que no es posible corroborar que se cumpla con la obligación de presentación previa al inicio de la obra como indica el pliego de la licitación pública nacional.

**7.11.** Tres obras de viveros no cuentan con la intervención de la autoridad ambiental correspondiente según su jurisdicción evaluando y aprobando la realización de la obra.

**7.12.** El vivero INBIES no cuenta con Plan de Gestión Ambiental y Social según lo indicado en la Misión de Supervisión Ambiental y Social del BID de julio de 2019 siguiendo la política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias (BID OP 703) y el ROP.

**Centros de calidad, de capacitación y de producción (Producto 6.1.)**

**7.13.** Cinco obras de Centros de capacitación y transferencia de tecnología no cuentan con la evaluación y aprobación por parte de la DIPROSE del IIA/PGA.

**7.14.** El IIA de la obra del Centro Tecnológico de la Madera Montecarlo –Misiones- fue aprobado por la UCAR (actual DIPROSE) con fecha posterior a su inicio.



Auditoría General de la Nación

**7.15.** Los PMA de los Centro de capacitación y transferencia de tecnología de General Conesa (Río Negro), Montecarlo (Misiones), UNLP (Buenos Aires), no poseen fecha de elaboración, por lo que resulta imposible saber si se cumplió con el requisito dispuesto por el pliego de licitación que indica que la contratista debe elaborar un PMA antes del inicio de la obra.

**7.16.** El PMA de la obra del Centro de capacitación y transferencia de tecnología de San Pedro (Jujuy) tiene fecha posterior al acta de inicio por lo que no cumplen con el requisito dispuesto por el pliego de licitación que indica que la contratista debe elaborar un PMA, presentarlo ante el inspector de la obra antes de su inicio y la obra no podrá iniciarse hasta que éste no haya sido aprobado por el EAyS/DIPROSE.

**7.17.** Tres de las obras analizadas no cuentan con aprobación provincial de los IIA/PMA, previo al inicio del desarrollo de la obra.

**7.18.** La obra del Centro de General Conesa (Río Negro) no cuenta con Plan de Gestión Ambiental y Social según lo indicado en la Misión de Supervisión Ambiental y Social del BID de julio de 2019 siguiendo la política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias (BID OP 703) y el ROP.

**7.19.** Si bien la EMT en 2017 preveía el comienzo del funcionamiento de los Centros de UNCuyo y General Conesa para el 2018, al finalizar las tareas de campo, estos centros no contaban con las actas de finalización de obra ni se encontraban en funcionamiento.

**7.20.** No se tuvo a vista el PMA/IIA de la obra del Centro de Santiago del Estero. Los documentos entregados por la DIPROSE para dicha obra son dos PGA que se relacionan con la etapa operativa del centro.



Auditoría General de la Nación

## **8. ENVÍO EN VISTA**

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo mediante Nota 210/2022-GPyPE del 9/08/22.

La respuesta enviada por el Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca el 22/08/22, Informe F-2022-87316203-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP, se encuentra en el Anexo III del presente Informe, formula comentarios y observaciones que son analizados en el Anexo IV, y no modifican ningún hallazgo.

## **9. RECOMENDACIÓN**

Teniendo en cuenta los incumplimientos detectados en la documentación analizada se recomienda:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los instrumentos formales del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal.
2. Formalizar las intervenciones y/o aprobaciones de la DIPROSE y del EAYS con el fin de documentar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el ROP y en los pliegos de licitación pública nacional.
3. Actualizar o modificar el ROP conforme a las necesidades reales del desarrollo del Programa (hallazgos 7.3 y 7.6).

## **10. CONCLUSIÓN**

El presente programa tiene como objetivo contribuir al manejo sustentable de las plantaciones forestales, para ello se establece entre las acciones del organismo ejecutor, el cumplimiento de procedimientos socioambientales, lineamientos a seguir por el Equipo Ambiental y Social y los beneficiarios del programa.

El Equipo Ambiental y Social tiene a su cargo la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones sobre aspectos ambientales establecidas en el Reglamento Operativo del Programa. Los proyectos deben ser sometidos a procedimientos de control, durante la etapa





Auditoría General de la Nación

de identificación, formulación, evaluación y ejecución con el objetivo de asegurar que el Programa maximice los beneficios ambientales y prevenga, controle y/o mitigue los efectos negativos sobre los recursos naturales y el bienestar de la comunidad.

En consecuencia, el organismo ejecutor debe cumplir con lo dispuesto en el reglamento operativo acordado con el organismo internacional de crédito. En el caso que el ejecutor considere que algunos procedimientos no son necesarios al momento de la ejecución del programa debe presentar una propuesta de modificación del reglamento para formalizar las funciones a su cargo.

El cumplimiento de los procedimientos ambientales previos al inicio de una obra o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente o alguno de sus componentes, tiene carácter preventivo, permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que una obra o actividad pueden causar al ambiente previo a su ejecución y permite la toma de una decisión informada por parte de la autoridad ambiental competente respecto de la viabilidad de un proyecto.

En consecuencia, se considera que el organismo debe cumplir con los procedimientos ambientales estipulados en el plazo indicado, realizar las evaluaciones ambientales dispuestas con la expedición de los dictámenes de evaluación de IIA/PGA propuestos en el ROP previo al inicio de las obras o los proyectos dando intervención a la autoridad ambiental correspondiente según la jurisdicción con el fin contar con su evaluación y su aprobación.



Auditoría General de la Nación

**11. LUGAR Y FECHA:**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2022

**12. FIRMAS**

**Cdr. Federico G. Villa**  
Subgerente de Planificación  
y Proyectos Especiales  
Auditoría General de la Nación



## Anexo I. Marco Legal e Institucional

Cuadro N°13.

<b>Constitución Nacional</b>	
<p>Constitución Nacional Arts. 41, 75 inc. 12, 17, 22, 30, Art. 99, inc. 1ª, Arts. 121, 124, 125, 126 y 128.</p>	<p>Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales (art. 41).</p> <p>Se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses (art. 75, inc. 17).</p> <p>Los pactos internacionales de derechos humanos tienen jerarquía constitucional, los tratados tienen jerarquía superior a las leyes nacionales, la actividad reglamentaria no puede alterar los derechos y garantías reconocidos en la CN y las provincias no pueden dictar normas que alteren las leyes nacionales de jerarquía superior (arts. 28, 31 y 75, inc. 22).</p> <p>Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de los fines de la Nación (art. 75 Inc. 30).</p> <p>Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado. (Art. 121). Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto.</p> <p>Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio (Art. 124). Las Provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria. (art. 125). Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación (Art. 126). Los gobernadores son agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación (art 128).</p>
<b>Leyes nacionales</b>	
<p>Ley 13.273 BO 06/10/48</p>	<p>Régimen de Defensa de la Riqueza Forestal. Régimen Legal. Texto Ordenado por Dec. 710/95 B.O. 24/11/95.</p>
<p>Ley 19.549 BO 27/04/72</p>	<p>Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.</p>
<p>Ley 19.587 BO 28/04/72</p>	<p>Condiciones de higiene y seguridad en el trabajo que se ajustaran en todo el territorio de la República Argentina.</p>
<p>Ley 21.836 BO 14/07/78</p>	<p>Aprueba la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, en su 17 reunión, París 16/11/1972.</p>
<p>Ley 22.351 BO 12/12/80</p>	<p>Régimen de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Define categorías de manejo, establece como autoridad de aplicación a la Administración de Parques Nacionales y declara las áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) a la fecha. Modificada por las Leyes 25.997 B.O. 07/01/05 y 26.389 B.O. 25/6/08. Deroga las leyes 18594 y 20161.</p>
<p>Ley 22.428 BO 20/03/81</p>	<p>Régimen legal de Fomento de la Conservación de los Suelos. Declara de interés general la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad</p>



Auditoría General de la Nación

	productiva de los suelos. Establece su régimen legal y exenciones impositivas. Dec. reglamentario 681/81 (B.O. 03/04/81).
Ley 23.724 BO 23/10/89	Aprueba el Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono. Suscripto el 23/03/85. Promulgada por Dec. 1017/89.
Ley 23.778 BO 01/06/90	Aprueba el Protocolo sobre la Capa de Ozono - Montreal – Canadá. Aprueba el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono, Suscripto El 16-9-87.
Ley 23.919 BO 24/04/91	Aprueba la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Firmada en Ramsar el 02-02-71.
Ley 23.922 BO 24/04/91	Aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, suscripto en Basilea-Suiza, el 22-3-89.
Ley 24.051 BO 17/01/92	Régimen de residuos peligrosos. Ámbito de aplicación y disposiciones generales. Registro de Generadores y Operadores. Manifiesto. Generadores. Transportistas. Plantas de Tratamiento y disposición final. Responsabilidades. Infracciones y sanciones. Régimen penal. Autoridad de Aplicación. Disposiciones Complementarias. Promulgada de hecho el 8/1/92. Dec. Reglamentario 831/93 B.O. 03/05/93. Modificado por Dec. 591/19 (B.O. 27/8/19). Sustitución derogada por Dec. 148/20 (B.O. 14/02/20).
Ley 24.071 BO 20/04/92	Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo (OIT) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Ratificado con fecha 03/07/2000, entrada en vigor 3/7/2001. (Convenio 169, Art. 38) Sus disposiciones son de carácter operativo y han definido una política de respeto por la identidad y diversidad cultural aborígen. El convenio obliga a respetar la relación especial existente entre los pueblos indígenas y las tierras o territorios que utilizan u ocupan, o que tradicionalmente habitaban.
Ley 24.156 BO 29/10/92	Establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del Sector Público Nacional. Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control.
Ley 24.295 BO 11/01/94	Aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC). Adoptada en New York, el 09-05-92. Abierta En Río de Janeiro el 4-6-92, Promulgada por Dec. 2774/93.
Ley 24.375 BO 06/10/94	Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica de Naciones Unidas. Adoptado y Abierto a la Firma en Rio de Janeiro el 5/6/92.
Ley 24.701 BO 22/10/96	Aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, Adoptada en Paris, República Francesa.
Ley 24.857 BO 11/09/97	Establece que, toda actividad forestal así como el aprovechamiento de bosques comprendidos en el régimen de la ley 13.273 (t.o. 1995) gozaran de estabilidad fiscal a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad del proyecto respectivo.
Ley 25.080 BO 19/01/99	Régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes. Establece el ámbito de aplicación, alcances, generalidades y adhesión provincial. Tratamiento fiscal de las inversiones. Apoyo económico no reintegrable a los bosques implantados. Disposiciones complementarias. Dec. Reglamentario 133/99 B.O. 01/03/99. Modificada y prorrogada por Leyes 26.432 (B.O. 29/12/08) y 27.487 (B.O. 4/1/19).
Ley 25.278 BO 03/08/00	Aprueba el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, adoptado en Rotterdam- Reino de los Países Bajos 20/09/1998.
Ley 25.389 BO 12/01/01	Aprueba las Enmiendas al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono.
Ley 25.438 BO 19/07/01	Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
Ley 25.612 BO 29/07/02 PMPA	Presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios, quedando excluidos de su régimen y sujetos a sus normativas específicas, entre otros, los residuos domiciliarios.



Auditoría General de la Nación

	Establece los niveles de riesgo. Generadores. Tecnologías. Registros. Manifiesto. Transportistas. Plantas de tratamiento y disposición final. Responsabilidad civil. Responsabilidad administrativa. Jurisdicción. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias. Promulgada parcialmente por Dec. 1343/02 (B.O. 29/07/02) observando los artículos 51, 52, 53, 54 y 60. El art. 60 deroga la Ley 24.051.
Ley 25.675 BO 28/11/02 PMPA	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental. Ley general del ambiente. Establece un Sistema Federal Ambiental de coordinación interjurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional, instrumentada a través de la Comisión Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la articulación de estas políticas para el logro del desarrollo sustentable, entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA. Establece los Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. A su vez estipula principios de política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Ratifica acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de Compensación Ambiental. Promulgada parcialmente por el Dec. 2413/02 B.O. 28/11/02. Dec. 481/03 B.O. 06/03/03 establece la autoridad de aplicación al MAyDS.
Ley 25.688 BO 03/01/03 PMPA	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la preservación de las Aguas. Régimen de gestión ambiental de aguas, su aprovechamiento y uso racional. Crea los comités de cuencas hídricas a fin de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable y su uso racional.
Ley 25.739 BO 24/06/03	Aprueba el Convenio Sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura. Adoptado por la 89na. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en la Ciudad de Ginebra.
Ley 25.831 BO 7/01/04 PMPA	Presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de libre acceso a la información ambiental que se encontrase en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional, provincial, Municipal y de la CABA, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. Procedimiento. Centralización y difusión. Denegación de la información. Plazo para la resolución de las solicitudes de información ambiental. Parcialmente reglamentada por Dec. reglamentario 206/17 B.O. 18/03/17.
Ley 25.841 BO 15/01/04	Aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur, Suscripto en Asunción. Publicación conforme Ley 24.080 en el B.O. 12/07/04. Entrada en vigor: 23/06/04.
Ley 26.011 BO 17/01/05	Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes adoptado en Estocolmo, el 22 de mayo de 2001.
Ley 26.331 BO 26/12/07 PMPA	Establece los Presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Dec. reglamentario 91/09 B.O. 16/02/09.
Ley 26.562 BO 16/12/09 PMPA	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad públicas.
Ley 26.815 BO 16/01/13 PMPA	Presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional Crea el Sistema Federal de Manejo del fuego.
Ley 26.994 BO 8/10/14 Vigencia: 01/08/15 CCyCN	Sanción del CCyCN. Libro IV Derechos Reales Título VII Superficie. Arts. 2114-2128 El derecho de superficie es un derecho real temporario, que se constituye sobre un inmueble ajeno, que otorga a su titular la facultad de uso, goce y disposición material y jurídica del derecho de plantar, forestar o construir, o sobre lo plantado, forestado o construido en el terreno, el vuelo o el subsuelo, según las modalidades de su ejercicio y plazo de duración establecidos en el título suficiente para su constitución y dentro de lo previsto en este Título y las leyes especiales. (Art. 2114). Modificado por Ley 27.077.



Auditoría General de la Nación

Ley 27.246 BO 24/12/15	Aprueba el Protocolo de Nagoya, Japón sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
Ley 27.279 BO 11/10/16 PMPA	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la gestión de los envases vacíos de Fitosanitarios. Alcances y definiciones. Dec. reglamentario 134/18 B.O. 20/02/18.
Ley 27.520 BO 20/12/19 PMPA	Presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional. Tiene por objeto a) Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas. b) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país. c) Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el Cambio Climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.
<b>Decretos</b>	
DNU 1365/09 BO 02/10/09	Modifica el Dec. 438/92 (TO Ley de Ministerios 22.520) y sus modificatorias. Incorpora Ministerios entre ellos el de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Dec. 1366/09 BO 02/10/09	Crea el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Modifica el Dec. 357/02 (aprueba el organigrama de la Administración Pública Nacional).
Dec. 432/13 BO 26/04/13	Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BID AR-L1067 a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta Dólares Estadounidenses U\$S 60.000.000, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal”.
Dec. 1030/14 BO 03/07/14	Sustituye del Anexo I del Dec. 357/02 y sus modificatorios - Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada, el apartado XXIV —correspondiente al MAGyP.
DNU 13/15 BO 11/12/15	Sustituye diversos artículos de la Ley de Ministerios (Ley 22.520, TO Dec. 438/92, y sus modificatorias). Crea el Ministerio de Agroindustria.
Dec. 32/16 BO 08/01/16	Sustituye del Anexo I del Dec. 357/02 y sus modificatorios - Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada, el apartado XXIV —correspondiente al Ministerio de Agroindustria. Se establecen las funciones del primer nivel operativo del Ministerio de Agroindustria.
Dec. 302/17 BO 02/05/17	Sustituye del Anexo I del Dec. 357/02 y sus modificatorios - Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada, el apartado XXIV —correspondiente al Ministerio de Agroindustria.
Dec. 945/17 BO 21/11/17	Deroga la UCAR estableciendo que sus tareas son realizadas por las Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes: Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional comprendidas en el art. 8º inciso a) de la ley nº 24.156 que ejecuten programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada a través de las unidades ejecutoras creadas a tal efecto, centralizarán la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de dichos programas y proyectos, a través de sus respectivas subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes, según corresponda.
Dec. 174/18 BO 05/03/18	Sustituye del Anexo I del Dec. 357/02 y sus modificatorios - Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada, el apartado XXIV —correspondiente al Ministerio de Agroindustria. Modificado por varios decretos.
DNU 801/18 BO 05/09/18	Sustituye artículos de la Ley de Ministerios (TO Dec. 438/92, y sus modificatorias).





Auditoría General de la Nación

Dec. 802/18 BO 05/09/18	Prorroga por 60 días los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobadas por el Dec. 174/2018 y Crea el cargo de Secretario de Gobierno de Agroindustria, con dependencia del Ministerio de Producción y Trabajo, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43629031-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.
Dec. 958/18 BO 26/10/18	Sustituye del Anexo I - Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada- aprobado por el art. 1 y sustituye del Anexo II los Objetivos, aprobado por el art. 2 del Dec. 174/18 y sus modificatorios y Apartado I, correspondiente al Ministerio de Producción y Trabajo estableciendo que la Secretaría de Gobierno de Agroindustria pasara a formar parte del mismo. Suprime del Anexo III – Ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados (APN) aprobado por el art. 3° del Dec. 174/18.
Dec. 48/19 BO 14/01/19	Sustituye del Anexo III – Ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados (APN), aprobado por el artículo 3° del Dec. N° 174/18 y modificatorios.
DNU 532/19 BO 02/08/19	Modifica el Dec. 438/92 (TO Ley de Ministerios 22.520) y sus modificatorias. Incorporando al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
DNU 7/19 BO 11/12/19	Sustituye del Anexo I del Dec. 357/02 y sus modificatorios - Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada, el apartado XXIV —correspondiente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Dec. 50/19 BO 20/12/19	Sustituye del Anexo I del Dec. 357/02 y sus modificatorios - Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada - correspondiente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Se establece las funciones del primer nivel operativo del Ministerio, entre ellos los de la Subsecretaría de Gestión Administrativa. (Modificado por Dec. 335/20 B.O. 05/04/20).
<b>Decisiones administrativas</b>	
DA 175/10 JGM BO 15/04/10	Aprueba las estructuras organizativas del primer nivel operativo de las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y de Relaciones Institucionales.
DA 1097/17 JGM BO 21/12/17	Organiza la transición de la UCAR establecido en el Dec. 954/17. Dentro del plazo de 60 días corridos de publicada la presente medida, las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Dec. 945/17 deberán presentar para su aprobación por parte de la Secretaría de Coordinación Interministerial de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el plan de reestructuración orgánica funcional, de traspaso de competencias y de transferencia a las Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes de los trámites y procesos de soporte administrativo, como así también, de transferencia de la ejecución técnica a las Secretarías o Subsecretarías de carácter sustantivo, de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada existentes.
DA 324/18 JGM BO 15/03/18	Estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Agroindustria, de conformidad con el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones. (DIPROSE). Modifica por DA 107/19 (B.O. 26/02/19) y por DA 1441/20.
DA 1441/20 JGM BO 11/08/20	Estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones (DIPROSE).
<b>Resoluciones</b>	
Res. MAGyP – 45/09	Crea la Unidad para el Cambio Rural (UCAR).
Resolución MAGyP – 595/14	Aprueba el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de Sustentabilidad y Competitividad Forestal actuante bajo jurisdicción del MAGyP (29/8/14).
<b>Normativa Provincial</b>	
Provincia de Buenos Aires	



Auditoría General de la Nación

Ley 11.723	Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
Provincia de Chaco	
Ley 3964	Tiene por objeto la preservación, recuperación conservación defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia.
Res. 674/13	Estudio de impacto Ambiental.
Provincia de Chubut	
Ley XI – N° 35 (Antes Ley 5439)	Código Ambiental de la Provincia del Chubut.
Dec. 185/09	Evaluación de Impacto Ambiental.
Provincia de Jujuy	
Ley 5063	Ley General de Medio Ambiente.
Dec. 5980/06	Reglamentario de la Ley 5063 General de Medio Ambiente: Evaluación de Impacto Ambiental y normas técnicas de calidad ambiental para la protección de la atmósfera, de las aguas y del suelo (Modificado por Dec. 9067/07).
Provincia de Mendoza	
Ley 5961	Preservación del Medio Ambiente.
Dec. 2109/94	Reglamentario de la Ley 5961 - Impacto Ambiental.
Provincia de Misiones	
Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3079)	Responsabilidades y criterios para el uso e implementación de la Evaluación del Impacto Ambiental.
Resolución 1464/08	Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para todo tipo de proyectos.
Provincia de Río Negro	
Ley 3266	Evaluación de Impacto Ambiental.
Dec.1224/02	Reglamentario de la Ley 3266.
Provincia de Santiago del Estero	
Ley 6321	Normas Generales y metodología de aplicación para la defensa, conservación y mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales.
Dec. 506/00	Protección Ambiental – EIA.
<b>Políticas Operativas del BID (OP)</b>	
OP-703: Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (19/1/06)	Esta Política se fundamenta en los principios del desarrollo sostenible establecidos en la Declaración de Río 92 y la Agenda 21, fortalecidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. Abarca aspectos sociales, culturales y económicos en la medida en que éstos se deriven de cambios geofísicos y/o bióticos asociados con una operación específica. Asimismo, la Política identifica al medio ambiente como una dimensión transversal del desarrollo que debe internalizar en todos los sectores (mainstreaming). Por otra parte, establece el compromiso del BID de adoptar medidas que promuevan la responsabilidad ambiental corporativa. B.2. Legislación y Regulaciones Nacionales - B.4. Otros factores de riesgo -B.5. Requisitos de evaluación ambiental - B.6. Consultas - B.10. Materiales Peligrosos.
OP-102: Acceso a la información: (26/4/10)	El Banco procura maximizar el acceso a la información que genera y, por tanto, divulga cualquier información que no figura en la lista de excepciones. Se basa en los principios de máximo acceso a la información y acceso sencillo y amplio a la información.
OP-761 Política Operativa sobre la Mujer en el Desarrollo (3/11/10)	En 1987 el Banco aprobó su Política Operativa sobre la Mujer en el Desarrollo (OP-761) reconociendo que el avance de las mujeres es un objetivo prioritario del desarrollo y comprometiéndose a apoyar a los países miembros en sus esfuerzos para lograr una mayor integración de la mujer en todas las etapas del proceso de desarrollo y a mejorar su situación socio-económica. Al momento de su aprobación, la Política impartió la orientación necesaria





Auditoría General de la Nación

	para iniciar el trabajo del Banco en esta área y apoyó los esfuerzos de sus países miembros en esta dirección.
--	--

## 2.1. Marco Institucional

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), creado por Dec. 1366/09. Durante el período de auditoría tuvo diferentes denominaciones: Ministerio de Agroindustria (2015-2018), Secretaria de Gobierno de Agroindustria dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo (MPyT) (2018-2019) y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (2019-2021).

Cuadro N° 14: Organismo auditado durante el desarrollo del Programa.

<b>MAGyP</b> DNU 1365/09 y Dec. 1366/09 (B.O. 2/10/09) (Modificado Dec. 1030/14 B.O. 03/07/14)	<b>Ministerio de Agroindustria</b> DNU 13/15 (BO 11/12/15)		<b>M° de Producción y Trabajo</b> DNU 801/18 (B.O. 05/09/18)	<b>MAGyP</b> DNU 532/19 (B.O. 02/08/19)	<b>MAGyP</b> DNU 7/19 (B.O. 11/12/19)
			<b>Secretaría de Gobierno de Agroindustria</b> Dec. 802/18 (B.O. 05/09/18) Dec. 958/18 adecua Dec. 174/18 al Dec. 802/18		
		<b>Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.</b> Dec. 32/16 (B.O. 08/01/16).	<b>Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa</b> Dec. 32/16 (B.O. 08/01/16).	<b>Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa</b> Dec. 32/16 (B.O. 08/01/16).	<b>Subsecretaría de Gestión Administrativa</b> Dec. 50/19 (B.O. 20/12/19) (Sustituido Dec. 335/20 B.O. 5/4/20).
<b>UCAR</b> Res. MAGyP 45/09. Crea UCAR dependiente del Ministro MAGyP.	<b>UCAR</b> Res. MAGyP 45/09. Crea UCAR dependiente del Ministro Agroindustria.	<b>DIPROSE</b> DA JGM 324/18 (BO 15/03/18) Estructura organizativa.	<b>DIPROSE</b> D.A. 324/18 JGM (B.O. 15/03/18) Estructura organizativa.	<b>DIPROSE</b> D.A. 324/18 JGM (B.O. 15/03/18) Estructura organizativa.	<b>DIPROSE</b> D.A. 1441/20 JGM (B.O. 11/08/20) Estructura organizativa.

Fuente: elaboración propia con normativa vigente.

La Unidad para el Cambio Rural (UCAR) se crea en el ámbito del MAGyP (Res. MAGyP 45/09) con el fin de coordinar las actividades vinculadas al planeamiento, negociación, formulación, administración, finanzas, control de gestión, monitoreo y evaluación de los Programas y Proyectos con financiamiento externo existentes y futuros.

La UCAR, es la responsable de la dirección y orientación estratégica del Programa, así como de la supervisión de la ejecución de cada uno de los componentes y de actuar como la contraparte del Programa en las relaciones con el Banco, entre otros (Dec. 432/13).



Auditoría General de la Nación

En 2016, se modifica el Ministerio de Agroindustria, se establecen las funciones del primer nivel operativo (Dec. 32/16) y se crea la **Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa** que entre sus objetivos posee los siguientes:

1. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Jurisdicción.
3. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.
4. Fiscalizar y coordinar la información administrativo-financiera proveniente de las entidades descentralizadas dependientes.

En 2017, se deroga la UCAR estableciendo que sus tareas serán llevadas a cabo por las Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes: *“Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 que ejecuten programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada a través de las unidades ejecutoras creadas a tal efecto, centralizarán la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de dichos programas y proyectos, a través de sus respectivas **Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes**, según corresponda”* (Dec. 945/17).

A su vez el artículo 2 establece: *“Las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o*



Auditoría General de la Nación

*proyectos de participación público-privada, actualmente desarrolladas por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.” (Dec. 945/17).*

Por su parte la D.A. JGM 1097/17 (B.O. 21/12/17) ordenó el procedimiento de traspaso de la UCAR a las Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes.

Se aclara que, si bien el Dec. 32/16 le asigna la denominación de “Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa” y la D.A. JGM 324/18 lo hace con la denominación de “Subsecretaría de Coordinación Administrativa”, ambas normas se refirieren a la misma dependencia, bajo la cual se encuentra la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), organismo ejecutor del programa (según modificación del contrato de préstamo 15/07/2019).

El **Decreto 50/19**, -B.O. 13/01/20- (modificado por Dec. **335/20** B.O. 05/04/20) establece los objetivos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa es donde se encuentra la DIPROSE.

Las funciones de la **DIPROSE** son (D.A. 324/18, Anexo II – D.A. 107/19):

Responsabilidad Primaria: Entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público-privada en el ámbito del MAGyP.

Acciones:

1. Coordinar el efectivo cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos y evaluar sus resultados.
2. Promover a través de los programas y proyectos la innovación agroindustrial en los diferentes sistemas productivos regionales.



Auditoría General de la Nación

3. Entender en el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales.
4. Entender en la implementación de proyectos para el Fondo de Adaptación al Cambio Climático y el Fondo Verde Para El Clima de las Naciones Unidas en coordinación con las áreas competentes del Ministerio de Agroindustria.
5. Participar en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones vinculados con los programas y proyectos bajo la materia de su competencia, en coordinación con las áreas correspondientes del Ministerio de Agroindustria.
6. Entender en la planificación de las actividades llevadas a cabo para la innovación rural a nivel nacional, regional y provincial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio de Agroindustria.
7. Entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortaleciendo de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo y participación público privada.
8. Colaborar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio de Agroindustria.

La DIPROSE se compone de dos direcciones:

- 1) **Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria** que posee entre sus funciones la de monitorear y evaluar el desempeño de los Programas y Proyectos con financiamiento externo y participación público-privada, su eficacia y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 2) **Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales** que entre sus acciones se destacan:
  1. Asistir a los organismos provinciales, nacionales e internacionales en la formulación de proyectos de infraestructura rural agropecuaria y forestal, de energía renovable, de desarrollo rural y de mitigación y adaptación al cambio climático, en coordinación con las áreas competentes del MAGYP.



Auditoría General de la Nación

2. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público-privada, velando por el cumplimiento de las exigencias previstas en los diversos reglamentos operativos acordados con los organismos de financiamiento externo.
3. Recepcionar y analizar las solicitudes de formulación de proyectos provenientes de las diversas áreas y asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados con los organismos financiadores.
4. Coordinar y realizar el seguimiento a la ejecución de programas y proyectos destinados a la innovación de la actividad agroindustrial en todas sus etapas y supervisar y dirigir las acciones de asistencia técnica y de gestión en el ámbito de su competencia.
5. Participar en las distintas misiones de supervisión u otras instancias que realicen los organismos de financiamiento externo y áreas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL en los temas de su competencia.

En el ámbito de la Dirección de Gestión y Monitoreo funciona el Equipo Técnico responsable de la ejecución del Programa. Este equipo tiene asignado un Responsable Técnico y cuenta con un equipo de gestión, de carácter multidisciplinario.

El **responsable técnico** tiene a su cargo la coordinación técnica del Programa, cumpliendo las siguientes funciones: Ser la contraparte en la DIPROSE de la coordinación técnica del Programa.

Promocionar y difundir la peculiaridad del Programa, objetivos, estrategias y metodologías, ante funcionarios públicos de otras reparticiones nacionales y provinciales, instituciones descentralizadas, productores, líderes y profesionales del sector al que apunta el Programa. Implementar, seguir y hacer cumplir lo establecido en el ROP y elevar las propuestas de modificación del mismo.

Llevar adelante la coordinación técnica y supervisión del diseño organizativo, de procedimientos, de informes y registros y soportes de computación que se elaboren para el funcionamiento del Programa.



Auditoría General de la Nación

Coordinar el proceso de colaboración con las provincias y territorios en la definición de las estrategias y metodologías referidas al Programa, de acuerdo con las responsabilidades de la DIPROSE en la ejecución.

Elaborar el POA y PAC del Programa en base a los planes operativos anuales elevados por subejecutores.

Procurar los instrumentos necesarios para implementar las acciones previstas en el POA y PAC del programa a su cargo.

Poner a disposición de las autoridades que lo requieran la información sobre las actividades y marcha del Programa, y tomar las medidas correctivas que corresponda.

Autorizar, con el visto bueno de sus superiores, los compromisos, inversiones y gastos ligados a la ejecución del programa.

Participar en los diversos Comités contemplados en el ROP - Reglamento Operativo del Programa.

**El equipo de gestión multidisciplinario** tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Apoyar en la elaboración y supervisión del diseño de procedimientos, de informes y registros y soporte de computación que se elabore para el funcionamiento de la DIPROSE.
- Asistir en las tareas propias del Responsable Técnico de la DIPROSE.
- Colaborar en la programación de actividades y metas y en la consolidación de los respectivos planes operativos anuales.
- Colaborar con los responsables de las diferentes áreas de la DIPROSE en los procesos administrativos.
- Mantener actualizados los archivos y el despacho de documentación técnica y administrativa de la DIPROSE.
- Operar el Sistema Integrado e Integral de Gestión (SIIG).
- Asistir al responsable técnico en la definición de la metodología e instrumentos de ejecución del Programa.
- Apoyar la definición de las estrategias de intervención.
- Colaborar con la puesta en funcionamiento de las actividades de los distintos Subcomponentes del Programa.



Auditoría General de la Nación

- Colaborar con la puesta en funcionamiento de las actividades relacionadas a la ejecución del Programa en las provincias.
- Diseñar y coordinar actividades de capacitación y asistencia técnica, dirigida a los niveles técnicos, a organizaciones y grupos, acerca de las temáticas vinculadas con el Programa.
- Asistir en el diseño de la estrategia de difusión del Programa para la población objetivo.
- Coordinar mecanismos de comunicación que aseguren una fluida circulación de la información del Programa tanto a nivel interno como hacia el público en general.
- Colaborar con los equipos de Seguimiento y Evaluación y de Comunicación y Difusión en la sistematización y en la difusión de los logros y resultados del Programa entre la población beneficiaria, funcionarios y técnicos y público en general.
- Apoyar en la elaboración de instrumentos de difusión: videos, folletos, programas radiales, entre otros.
- Analizar los resultados alcanzados a partir de la ejecución del Programa y, en la medida que sean necesarios, definir los ajustes en los objetivos y estrategias del área.
- **Supervisar que se tomen en cuenta las recomendaciones sobre aspectos ambientales en los planes apoyados por el Programa.**
- Poner a disposición la información pertinente para planificación, seguimiento y evaluación del Programa.



## **Anexo II. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

La presente auditoría está vinculada con los siguientes ODS por la temática tratada:

**ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.**

**Organismo responsable:** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Segundo Informe Voluntario Nacional 2020).

**Meta 2.3.** (Adaptada) Para 2030, aumentar el potencial productivo con valor agregado mediante un desarrollo agroindustrial equilibrado y sustentable que logre una oferta exportable diversificada, resguarde la seguridad alimentaria y apoye a los pequeños y medianos productores y trabajadores rurales mediante el incremento de sus ingresos y la mejora de su calidad de vida favoreciendo el arraigo.

Si bien los indicadores planteados para esta meta no se relacionan directamente con el Programa, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es el organismo responsable e identificó intervenciones relacionadas con esta meta, entre ellas: la Ley de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados (Según Segundo Informe voluntario Nacional 2020).

**Meta 2.4.** (Adaptada) Para 2030, procurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos mediante buenas prácticas agropecuarias que aumenten la productividad y la producción, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio y la variabilidad climática, reduzcan el riesgo agropecuario y mejoren progresivamente la calidad de los agroecosistemas.

El Organismo responsable es el MAGyP y entre sus indicadores se mencionan: **2.4.1.\*** Número de estaciones meteorológicas instaladas para el registro y archivo de variables agroclimáticas. El indicador **2.4.1.<sup>2\*</sup>** Porcentaje de superficie agrícola bajo riego respecto del total de superficie irrigable. (Metadata 2019).

**Meta 2.5.** (Adaptada) Para 2030, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los





Auditoría General de la Nación

beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

Indicadores: **2.5.1.\*** Número de las entradas/accesiones documentadas en los Bancos de Germoplasma. **2.5.1.<sup>2\*</sup>** Número de inscripciones de creaciones fitogenéticas en el Registro Nacional de Cultivares. **2.5.1.<sup>3\*</sup>** Número de eventos de organismos genéticamente modificados (OGM) aprobados. (Metadata 2019).

El MAGyP como organismo responsable identificó como intervención asociada el Programa Nacional Forestal sin embargo no articula con la DIPROSE para solicita información del Programa auditado.

### **ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.**

**Organismo Responsable:** Secretaría de Gobierno de Energía (Segundo Informe Voluntario Nacional 2020).

**Meta 7.1.** (Adoptada) De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

Si bien el indicador propuesto no se relaciona con la temática (Indicador **7.1.1.** Porcentaje de población que tiene acceso a la electricidad), a través del Programa con el financiamiento de Planes de Negocio a MiPyMEs forestoindustriales, se incrementó el chipeado de residuos de aserradero para su utilización como fuente de energía.

**Meta 7.2.** (Adoptada) De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

Indicador **7.2.1.** Porcentaje de la energía renovable en el consumo final total de energía. (Metadata 2019).

Los indicadores no se alimentan con información producida por el Programa.

### **ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.**

**Organismo Responsable:** Ministerio de Hacienda (Segundo Informe Voluntario Nacional 2020).



Auditoría General de la Nación

**Meta 9.3.** (Adoptada) Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

Indicadores: **9.3.1.\*** Participación de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) en el crédito bancario. **9.3.2.\*** Costo de endeudamiento de PyMEs. (Metadata 2019).

**Organismo Responsable:** Ministerio de Producción y Trabajo (Segundo Informe Voluntario Nacional 2020).

**Meta 9.4.** (Adoptada) De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

Indicador **9.4.1.\*** Emisiones gases efecto invernadero en relación al PIB. (Metadata 2019).

**Organismo Responsable:** Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Segundo Informe Voluntario Nacional 2020).

**Meta 9.5.** (Adoptada) Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

Indicador **9.5.1.** Inversión en actividades de investigación y desarrollo en relación al PBI. (Metadata 2019).

Los indicadores de las metas priorizadas no se alimentan con información producida por el Programa auditado salvo el indicador 9.5.1, sin embargo, esta no es solicitada por el organismo responsable.

**ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.**



Auditoría General de la Nación

**Meta 12.1.** (Adoptada) Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

Esta Meta es adoptada en 2021. Al finalizar los trabajos de campo los indicadores se encontraban en construcción (Argentina ODS, Metas priorizadas e indicadores de seguimiento 2021).

**Meta 12.2.** (No adoptada) De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. (Resolución ONU 70/1).

Hasta el mes de junio de 2021, esta meta no había sido adoptada como prioritaria para la Argentina.

**ODS 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.**

**Organismo Responsable:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Segundo Informe Voluntario Nacional 2020).

**Meta 15.1.** (Adoptada) De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

Indicador **15.1.1.** Superficie de bosque nativo como porcentaje de la superficie total. (Metadata 2019).

**Meta 15.2.** (Adoptada) De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

Indicador **15.2.1.** Porcentaje de bosque nativo bajo manejo sustentable por tipo de plan. (Metadata 2019).



Auditoría General de la Nación

**Meta 15.5.** (Adoptada) Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

Si bien durante la adopción de ODS Argentina se establecieron las metas 15.7 y 15.8 con sus respectivos indicadores, éstos no fueron medidos ni priorizados durante el período de auditoría (Informe Voluntario Nacional - julio 2017. Informe País- junio 2018).

**Meta 15.7.** (Adoptada) Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.

Indicadores **15.7.1.a.** Número de “especies indicadoras” en peligro de extinción. **15.7.1.b.** Proporción de especímenes decomisados del comercio ilegal derivados de la biodiversidad respecto de los especímenes registrados por el comercio. **15.7.1.c.** Esfuerzo aplicado en la lucha contra el tráfico y comercio ilegal de especies protegidas (Informe Voluntario Nacional - julio 2017. Informe País- junio 2018).

**Meta 15.8.** (Adoptada) De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

Indicadores **15.8.1.a.** Número de actores capacitados y fortalecidos para la gestión, el control, erradicación y monitoreo de las Especies Exóticas Invasoras por año a nivel nacional y provincial. **15.8.b.** Números de talleres anuales y números de instituciones involucradas para la elaboración de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI) en todo el territorio nacional.

Excepto el indicador 15.2.1.a. que mide el grado de cumplimiento de las Metas 15.1, el resto de los indicadores se alimentan con información no producida por el Programa auditado.

El MAyDS no solicita formalmente información al Programa para la confección del indicador 15.2.1.a.



Auditoría General de la Nación

### Anexo III. Descargo del organismo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

#### Nota

**Número:** NO-2022-87422140-APN-SAGYP#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**Referencia:** BID 2853- Respuesta a la NOTA N°210/2022-GPyPE

**A:** Dr. Miguel Ángel Pichetto (AGN - Hipólito Yrigoyen 1236), C/c Leandro Horacio Massaccesi (AGN- - Hipólito Yrigoyen 1236),

**Con Copia A:** Raul Castellini (DGYMPYPSYE#MAGYP), Humberto Speziale (DEYGO#MAGYP), Gervasio Bozzano (DGPYPSYE#MAGYP),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su nota de referencia, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado.

En ese sentido, adjunto a la presente, el IF-2022-87316203-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP elaborado por la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas de la Dirección de Programas y Poyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) perteneciente a esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Sin otro particular saluda atte.



**Auditoría General de la Nación**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.22 15:48:59 -03:00

Juan Jose Bahillo  
Secretario  
Secretaria de Agricultura, Ganaderia y Pesca  
Ministerio de Economia

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.22 15:48:59 -03:00



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

### Informe

Número: IF-2022-87316203-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

Referencia: Respuesta nota AGN - BID 2853/OC- AR - Ambiental

---

En respuesta a la nota N°210/2022 referida al Informe de Auditoría de la gestión ambiental del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal (Préstamo BID 2853/OC-AR), se remiten las siguientes aclaraciones.

En relación a los hallazgos 7.2 y 7.19 del Informe de Auditoría, las metas establecidas para el periodo auditado para los productos 5.1, 5.2 y 6.1 ya se han cumplido (Informe Semestral 1-2020 al 30 de junio de 2020). Al 31 de julio de 2020 se finalizaron las obras de seis Centros Forestales (producto 6.1) quedando planificada la finalización de seis más hasta la finalización del Programa, un Centro finalizado en el segundo semestre 2021 y tres finalizados en el primer semestre de 2022, restando la finalización de dos Centros para el último semestre del 2022.

En el caso de producto 5.1, finalizaron las obras de nueve Viveros desde el inicio del Programa al 31 de julio de 2020, restando la finalización de dos más durante el segundo semestre del año 2022. Se prevé cumplir con la meta estipulada para el producto 5.2 antes de la finalización del Programa (corresponde a cuatro créditos para Viveros en la provincia de Misiones).

En 2020 y 2021 se le otorgaron al Programa dos prórrogas, hasta el 16 mayo de 2021 y 16 de noviembre de 2022, respectivamente, por lo cual las metas estipuladas en el ISP 1 2018 fueron reprogramándose hasta la finalización del mismo de acuerdo a dichas prórrogas.

Cabe agregar que las actas de recepción definitiva de los Centros de Mendoza y General Conesa se encuentran en trámite. A la fecha de la auditoría ambas obras contaban con la recepción provisoria lo cual las habilita a comenzar con las operaciones y ambos centros al día de hoy cuentan con su plan de gestión correspondiente aprobados durante el año 2020.

En relación a los hallazgos ambientales y sociales dado que el programa se encuentra en etapa de cierre, se detallan a continuación las lecciones aprendidas por el Equipo Ambiental y Social y la Unidad Ejecutora del Programa a considerar en el diseño de los próximos programas a partir de la auditoría de AGN.

- Respecto a la observación sobre las visitas de campo, en el diseño de los nuevos programas de la DIPROSE no se requerirán visitas obligatorias del EAS a todos los proyectos, sino que se solicitarán visitas



## Auditoría General de la Nación

exclusivamente cuando los proyectos lo ameriten por su clasificación de riesgo y/o escala para evitar exigencias innecesarias como fuera el caso analizado.

- Acerca de la formalidad en la comunicación y registro de documentación, a partir de las observaciones de la auditoría ambiental de AGN y el trabajo a distancia por ASPO COVID, el EAS DIPROSE maximiza los esfuerzos para sistematizar la gestión documental, tanto en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como en el SIIG DIPROSE a fin de dejar registro de los ingresos por mesa de entradas, dictámenes de evaluación, aprobaciones de IIA/PMA, y otras comunicaciones importantes entre áreas internas de la DIPROSE y con el BID cuyo intercambio muchas veces se realizaba vía e-mail o en expediente papel. La sistematización de los registros formaliza también las fechas y firmas de realización y aprobación de IIA, PMA y FAS faltantes en algunos casos analizados.

- Durante la auditoría se observó que algunas versiones finales de PMA de obras tienen fecha de realización posterior al acta de inicio, esto se debe a que suele haber revisiones e intercambio con el contratista hasta la aprobación final. Más allá de esta aclaración, se entiende que la fecha de la presentación debe estar clara en el ingreso a mesa de entradas y en el documento.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2022.08.22 13:42:40 -03:00

Raul Castellini  
Director  
Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y  
Especiales  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by Gestión Documental  
Electrónica  
Date: 2022.08.22 13:42:37 -03:00





#### Anexo IV. Análisis de la vista

#### Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

<b>Hallazgos</b>	<b>Descargo</b>	<b>Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la Comisión</b>
<p>7.2. Las metas establecidas para los productos 5.1, 5.2 y 6.1 durante el periodo auditado no se cumplieron, a pesar de que las metas originales del Programa fueron disminuidas en una reformulación luego de la evaluación de medio término en el 2017.</p> <p>7.19. Si bien la EMT en 2017 preveía el comienzo del funcionamiento de los Centros de UNCuyo y General Conesa para el 2018, al finalizar las tareas de campo, estos centros no contaban con las actas de finalización de obra ni se encontraban en funcionamiento.</p>	<p>En relación a los hallazgos 7.2 y 7.19 del Informe de Auditoría, las metas establecidas para el período auditado para los productos 5.1, 5.2 y 6.1 ya se han cumplido (Informe Semestral 1-2020 al 30 de junio de 2020). Al 31 de julio de 2020 se finalizaron las obras de seis Centros Forestales (producto 6.1) quedando planificada la finalización de seis más hasta la finalización del Programa, un Centro finalizado en el segundo semestre 2021 y tres finalizados en el primer semestre de 2022, restando la finalización de dos Centros para el último semestre del 2022. En el caso de producto 5.1, finalizaron las obras de nueve Viveros desde el inicio del Programa al 31 de julio de 2020, restando la finalización de dos más durante el segundo semestre del año 2022. Se prevé cumplir con la meta estipulada para el producto 5.2. antes de la finalización del Programa</p>	<p>El hallazgo 7.2. hace referencia a las metas establecidas para los productos 5.1, 5.2. y 6.1 para el período auditado (1/01/18-31/07/20), según la planificación establecida anualmente y su ejecución durante ese plazo.</p> <p>La meta de componente 6.1. al comienzo del período auditado (2018) establecía la realización de 6 obras (2 a realizarse durante el 2018 y 4 a realizarse en el 2020, según ISP-I-2018). Los 4 centros construidos en el 2017 si bien se contabilizan en el número total de centros, no influyen en los objetivos planteados para el período bajo análisis donde sólo se finalizaron 1</p>



Auditoría General de la Nación

	<p>(corresponde a cuatro créditos para viveros en la provincia de Misiones).</p> <p>En 2020 y 2021 se le otorgaron al Programa dos prórrogas, hasta el 16 de mayo de 2021 y 16 de noviembre de 2022, respectivamente, por lo cual las metas estipuladas en el ISP 1 2018 fueron reprogramándose hasta la finalización del mismo de acuerdo a dichas prórrogas.</p>	<p>centro en el 2018 y otro en el 2019 (según ISP -1-2020).</p> <p>La meta del componente 5.1. establecida al comienzo del período auditado era la realización de 1 vivero en 2018 y 3 viveros en 2019. Durante el período se realizaron 2 viveros (según ISP – 1-2020).</p> <p>En consecuencia se mantiene el hallazgo.</p> <p>En consecuencia se mantienen los hallazgos.</p>
<p>7.19. Si bien la EMT en 2017 preveía el comienzo del funcionamiento de los Centros de UNCuyo y General Conesa para el 2018, al finalizar las tareas de campo, estos centros no contaban con las actas de finalización de obra ni se encontraban en funcionamiento.</p>	<p>Cabe agregar que las actas de recepción definitiva de los Centros de Mendoza y General Conesa se encuentran en trámite.</p> <p>A la fecha de la auditoría ambas obras contaban con la recepción provisoria lo cual las habilita a comenzar con las operaciones y ambos centros al día de hoy cuentan con su plan de gestión correspondiente aprobados durante el año 2020.</p>	<p>A la fecha de la auditoría ambas obras contaban con recepción provisoria, sin embargo se encontraban fuera de operación (ESG-Reporte de cumplimiento Ambiental y Social EAS 1-2020).</p> <p>Durante la realización de tareas de campo no se adjuntó documentación correspondiente a los planes de gestión mencionados. No se cuenta con la documentación en el presente descargo ni se detalla fecha de aprobación.</p>



		En consecuencia se mantiene el hallazgo.
<p>7.3. El EAYs no cumplió con la obligación de realizar las visitas a campo para verificar que la categorización de los proyectos sea la correcta ni para corroborar las actividades presentadas en los informes de avance, tanto en el caso de los PIAs, los proyectos de ANR, como en los proyectos de readecuación de laboratorios destinados a la sanidad forestal. Aunque, en el primer caso la DIPROSE expresa en sus dictámenes ambientales que dadas las características del proyecto clasificados como C, no resulta necesario realizar visitas, es el ROP el que establece para éstos proyectos las visitas por lo que no se respeta el criterio acordado en el Reglamento.</p> <p>7.4. Las Fichas Ambientales y Sociales correspondientes a los Proyectos de Investigación Aplicada no incluyen todos los datos exigidos por el ROP, lo que dificulta determinar si fueron presentadas antes del comienzo del proyecto: de las 32 FAS ninguna tiene clasificación ambiental detallada por el proponente, 7 no tienen firma y 26 no tienen fecha.</p> <p>7.5. El PIA 14066 no cuenta con Dictamen de clasificación y evaluación ambiental correspondiente.</p> <p>7.6. No existe documentación para los proyectos de laboratorios donde el EAYs evalúe, clasifique y</p>	<p>En relación a los hallazgos ambientales y sociales dado que el programa se encuentra en etapa de cierre, se detallan a continuación las lecciones aprendidas por el Equipo Ambiental y Social y la Unidad Ejecutora del Programa a considerar en el diseño de los próximos programas a partir de la auditoría de AGN.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Respecto a la observación sobre las visitas de campo, en el diseño de los nuevos programas de la DIPROSE no se requerirán visitas obligatorias del EAS a todos los proyectos, sino que se solicitarán visitas exclusivamente cuando los proyectos lo ameriten por su clasificación de riesgo y/o escala para evitar exigencias innecesarias como fuera el caso analizado.</li><li>- Acerca de la formalidad en la comunicación y registro de documentación, a partir de las observaciones de la auditoría ambiental de AGN y el trabajo a distancia por ASPO COVID, el EAS DIPROSE maximiza los esfuerzos para sistematizar la gestión documental, tanto en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como en el SIIG DIPROSE a fin de dejar</li></ul>	<p>El organismo toma los hallazgos ambientales realizados por el equipo de AGN como lecciones aprendidas para futuros programas. No se modifica ningún hallazgo.</p>



<p>dictamine el aspecto ambiental conforme lo establecido en el ROP, tampoco un análisis que los exima de cumplir con los procedimientos ambientales.</p> <p>7.7. No se cuenta con la disposición que aprueba el procedimiento de evaluación y adjudica los fondos de los laboratorios L11 y L14, ni con el informe final del L10 (ver Cuadro 8).</p> <p>7.8. No hay clasificación ambiental de los proyectos de viveros demostrativos realizada por el EAYS.</p> <p>7.9. No consta que el EAYS haya aprobado formalmente los IIA/PMA de tres viveros analizados. No se tuvo a vista los Dictámenes de evaluación de IIA propuestos en el ROP ni ninguna otra aprobación formal que implique evaluación y aprobación por parte del EAYS/DIPROSE.</p> <p>7.10. Los IIA/PMA de las obras de los viveros Arrayanal y 2 de mayo no cuentan con fecha de realización ni de presentación por lo que no es posible corroborar que se cumpla con la obligación de presentación previa al inicio de la obra como indica el pliego de la licitación pública nacional.</p> <p>7.11. Tres obras de viveros no cuentan con la intervención de la autoridad ambiental correspondiente según su jurisdicción evaluando y aprobando la realización de la obra.</p> <p>7.12. El vivero INBIES no cuenta con Plan de Gestión Ambiental y Social según lo indicado en la</p>	<p>registro de los ingresos por mesa de entradas, dictámenes de evaluación, aprobaciones de IIA/PMA, y otras comunicaciones importantes entre áreas internas de la DIPROSE y con el BID cuyo intercambio muchas veces se realizaba vía e-mail o en expediente papel. La sistematización de los registros formaliza también las fechas y firmas de realización y aprobación de IIA, PMA y FAS faltantes en algunos casos analizados.</p> <p>- Durante la auditoría se observó que algunas versiones finales de PMA de obras tienen fecha de realización posterior al acta de inicio, esto se debe a que suele haber revisiones e intercambio con el contratista hasta la aprobación final. Más allá de esta aclaración, se entiende que la fecha de la presentación debe estar clara en el ingreso a mesa de entradas y en el documento.</p>	
---	---	--



<p>Misión de Supervisión Ambiental y Social del BID de julio de 2019 siguiendo la política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias (BID OP 703) y el ROP.</p> <p>7.13. Cinco obras de Centros de capacitación y transferencia de tecnología no cuentan con la evaluación y aprobación por parte de la DIPROSE del IIA/PGA.</p> <p>7.14. El IIA de la obra del Centro Tecnológico de la Madera Montecarlo –Misiones- fue aprobado por la UCAR (actual DIPROSE) con fecha posterior a su inicio.</p> <p>7.15. Los PMA de los Centro de capacitación y transferencia de tecnología de General Conesa (Río Negro), Montecarlo (Misiones), UNLP (Buenos Aires), no poseen fecha de elaboración, por lo que resulta imposible saber si se cumplió con el requisito dispuesto por el pliego de licitación que indica que la contratista debe elaborar un PMA antes del inicio de la obra.</p> <p>7.16. El PMA de la obra del Centro de capacitación y transferencia de tecnología de San Pedro (Jujuy) tiene fecha posterior al acta de inicio por lo que no cumplen con el requisito dispuesto por el pliego de licitación que indica que la contratista debe elaborar un PMA, presentarlo ante el inspector de la obra antes de su inicio y la obra no podrá iniciarse hasta</p>		
---	--	--



Auditoría General de la Nación

que éste no haya sido aprobado por el EAYS/DIPROSE.

7.17. Tres de las obras analizadas no cuentan con aprobación provincial de los IIA/PMA, previo al inicio del desarrollo de la obra.

7.18. La obra del Centro de General Conesa (Río Negro) no cuenta con Plan de Gestión Ambiental y Social según lo indicado en la Misión de Supervisión Ambiental y Social del BID de julio de 2019 siguiendo la política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias (BID OP 703) y el ROP.

7.19. Si bien la EMT en 2017 preveía el comienzo del funcionamiento de los Centros de UNCuyo y General Conesa para el 2018, al finalizar las tareas de campo, estos centros no contaban con las actas de finalización de obra ni se encontraban en funcionamiento.

7.20. No se tuvo a vista el PMA/IIA de la obra del Centro de Santiago del Estero. Los documentos entregados por la DIPROSE para dicha obra son dos PGA que se relacionan con la etapa operativa del centro.